

**EDUCACIÓN SUPERIOR INCLUSIVA PARA PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD, UNA MIRADA DESDE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE  
SANTANDER**

**JUDITH KARINA GUALDRÓN TAVERA**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, UIS**

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

**ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

**BUCARAMANGA**

**2017**

**EDUCACIÓN SUPERIOR INCLUSIVA PARA PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD, UNA MIRADA DESDE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE  
SANTANDER**

**Judith Karina Gualdrón Tavera**

**Trabajo de grado para optar por el título de  
Trabajadora Social**

**Directora**

**Andrea Hernández Quirama**

**Trabajadora Social. Ph. D**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, UIS**

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

**ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

**BUCARAMANGA**

**2017**

## DEDICATORIA

A la vida y a cada esfuerzo que se ha hecho a lo largo de la historia por reivindicar los derechos humanos, así mismo a los pequeños actos de rebeldía que avivan la acción social y popular.

***Judith Karina Gualdrón Tavera***

## **AGRADECIMIENTOS**

El presente trabajo es una consolidación de esfuerzos, es entonces que agradezco a mis padres y hermanos por estar en cada uno de los momentos importantes de mi vida, a las personas que han recorrido conmigo partes de la misma y que fortalecen cada uno mis pasos. Agradezco a mi directora de proyecto por su confianza y apoyo brindado en esta lucha por el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad.

Por otra parte, agradezco a la vida por brindarme oportunidades sin caducidad.

## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
<b>PALABRAS CLAVE:</b> .....	<b>11</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>13</b>
<b>1. METODOLOGÍA</b> .....	<b>17</b>
<b>2. RESULTADOS</b> .....	<b>20</b>
2.1. Visión de la discapacidad.....	21
2.2. Población con discapacidad.....	26
2.3. Reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad, en el marco de las políticas de discapacidad.....	35
2.4. La Universidad frente a la presencia de personas con discapacidad .....	42
2.5. La Universidad Industrial de Santander frente a la discapacidad. ....	48
<b>3. CONCLUSIONES</b> .....	<b>53</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	<b>58</b>
<b>ANEXOS</b> .....	<b>66</b>

## LISTA DE ILUSTRACIONES

	Pág.
Ilustración 1 Ruta de Acción.....	18
Ilustración 2 Categorías de análisis .....	20
Ilustración 3. Trabajos de grado, UIS. 2004-2016. Discapacidad.....	49
Ilustración 4. Grupos de Investigación UIS.....	50

## LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Nivel educativo alcanzado para edades entre 18 y 39 años.....	31
Tabla 2. Número de personas con discapacidad por rango de edad.....	32
Tabla 3. Barreras de educación formal. ....	34

## ANEXOS

	Pág.
Anexos A. Registro fotográfico.....	66
Anexos B. Revisión de la Información. ....	68

## RESUMEN

**TÍTULO:** Educación superior inclusiva para personas con discapacidad, una mirada desde la Universidad Industrial de Santander\*

**AUTOR:** Judith Karina Gualdrón Tavera\*\*

**PALABRAS CLAVE:** Inclusión, discapacidad, educación superior, política institucional.

### DESCRIPCION:

El presente trabajo, se realizó bajo la modalidad de pasantía de investigación la cual se enmarca dentro del proyecto “Condiciones de acceso y permanencia de estudiantes en condición de discapacidad en la Universidad Santo Tomas y la Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga”, realizado por el grupo de investigación en población, ambiente y desarrollo G-PAD de la UIS y el Grupo Interdisciplinario de Investigaciones Epidemiológicas en el Sistema Visual GIESVI de la Universidad Santo Tomas. Es así que se plantea una reflexión y análisis de la situación de acceso y permanencia de personas con alguna discapacidad en la Universidad Industrial de Santander, UIS; todo esto enmarcado en la Ley de Educación Superior Inclusiva y propuesto como política institucional y responsabilidad de las Instituciones de educación superior colombianas; lo cual tiene como objetivo identificar los avances de la Universidad Industrial de Santander en cuanto a la política de educación inclusiva y atención a personas con discapacidad; lo anterior determinado a través de un estado del arte, el cual pueda aportar una reflexión crítica, más allá de la normativa y permita el reconocimiento de la diferencia y la diversidad, a través del análisis de la situación actual de la UIS, en cuanto a la apuesta de una educación superior inclusiva y una educación para todos.

---

\* Trabajo de grado

\*\* Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Trabajo Social. Director: Andrea Hernández Quirama, Trabajadora Social.

## ABSTRACT

**TITLE:** Inclusive higher education for people with disabilities, a look from the Industrial University of Santander\*

**AUTHOR:** Judith Karina Gualdrón Tavera\*\*

**KEYWORDS:** Inclusion, disability, higher education, institutional policy.

### DESCRIPTION :

The present work was carried out under the research internship modality, which is part of the project "Conditions of access and permanence of students with disabilities at Santo Tomas University and the Industrial University of Santander, UIS, at Bucaramanga". It was carried out by the Research group on population, environment and development G-PAD of UIS and the Interdisciplinary Group of Epidemiological Investigations in the Visual System GIESVI of Santo Tomas University. A reflection and analysis of the situation of access and permanence of people with some disability at the Industrial University of Santander is raised. This analysis was framed under the Inclusive Higher Education Law that was proposed as an institutional policy and responsibility of the Colombian higher education institutions which aims to identify the advances of the Industrial University of Santander in terms of the inclusive education policy and care for people with disabilities. The previous overview was determined through a state of art, which can contribute as acritical reflection beyond the norm and allows the recognition of the difference and the diversity, through the analysis of the current situation of the UIS, in terms of the commitment to inclusive higher education and an education for everyone.

---

\* Bachelor Thesis

\*\* Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Trabajo Social. Director: Andrea Hernández Quirama, Trabajadora Social.

## **Educación superior inclusiva para personas con discapacidad, una mirada desde la Universidad Industrial de Santander**

### **INTRODUCCIÓN**

Partir del reconocimiento del otro y de las diferencias construye una dinámica de acción que puede aportar al desarrollo de las naciones, es por esto que la educación proporciona una visión diferenciada del mundo y de las acciones en él, dicho esto la educación es el pilar fundamental para la integración y el respeto por las diferencias.

En Colombia hasta hace pocos años se reconoce la discapacidad desde un modelo social, aludiendo así a pensar en la discapacidad como un fenómeno multidimensional, que ocupa todos los niveles del ser humano y que debe concentrar su atención no solo en el elemento médico y de salud, por el contrario, debe pensarse un complemento entre la rehabilitación y el tratamiento desde la salud y dinámicas de desarrollo social desde dimensiones humanas. Las Naciones Unidas han desarrollado ingentes esfuerzos por concretar y llevar a buen término una agenda de desarrollo centrada en lo que se ha llamado, los Objetivos de Desarrollo del Milenio para fomentar una asociación mundial para el desarrollo<sup>1</sup>, desarrollo, que llega a las naciones tras unas rutas de acción específicas entre estas educación y enseñanza Universal y la erradicación de la pobreza y es la educación quien posibilita el desarrollo de las naciones.

Ésta constituye una herramienta crucial de acompañamiento y transformación de los procesos sociales. La educación representa una parte importante en el desarrollo de las naciones, en este sentido las Instituciones de Educación Superior (IES) adquieren un rol trascendental y un compromiso insoslayable. El interés por

---

<sup>1</sup>ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS – ONU. “Objetivos de Desarrollo del Milenio”. Recuperado junio 2016. Disponible en: <http://www.un.org/spanish/millenniumgoals>.

generar en y con las universidades nuevos ambientes de reflexión e integración, desde donde se puedan abordar (desde lo crítico, ético y humano) los sentidos, propósitos y políticas, determinantes para el desarrollo de los territorios y el reconocimiento de la diversidad.

En Colombia, de acuerdo con el Censo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año 2005<sup>2</sup> existen 2.624.898 personas con discapacidad lo que equivale al 6,3% del total de la población. Es de señalar que, en el caso colombiano, el Registro para la localización y caracterización de las personas con discapacidad (RLCPD) ha logrado mejoras evidentes al integrarse con otros sistemas generadores de información a través del Sistema de Información de la Protección Social (SISPRO). El RLCPD registra 1'281.742 personas con discapacidad al 31 de octubre de 2016<sup>3</sup>, esto equivale casi al 50% de las personas del censo. Es posible encontrar en el Informe inicial sobre la implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en Colombia<sup>4</sup>, donde existe un reporte de la dinámica de acción desde el Estado colombiano frente a las personas con discapacidad, donde se pueden evidenciar los logros que ha tenido el país en materia de inclusión, como: apoyando espacios legislativos, en las esferas del voto, posibilidad de elegir, además de su participación en la vida social y cultural, algunos de estos avances tienen que ver con la inclusión educativa, el deporte y la recreación.

Sin embargo, los esfuerzos que se realizan de manera legislativa no alcanzan en muchas ocasiones las esferas de la acción, y es que según la Organización Mundial de la Salud<sup>5</sup>, más de 1.000 millones de personas viven con algún tipo de

---

<sup>2</sup> MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Observatorio nacional de la discapacidad. Boletín N° 1. Junio-diciembre 2014.

<sup>3</sup> MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Observatorio nacional de la discapacidad. Recuperado julio 2016. Disponible en: <http://ondiscapacidad.minsalud.gov.co/indicadores/Paginas/Mapa-dinamico.aspx>

<sup>4</sup> REPÚBLICA DE COLOMBIA. Informe inicial sobre la implementación de la Convención sobre los Derechos de las PcD en Colombia. Junio de 2013. P. 37.

<sup>5</sup> ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, OMS. Resumen, Informe sobre la Discapacidad, Ediciones de la OMS, Organización Mundial de la Salud, 2011. 20 Avenue Appia, 1211 Ginebra, Suiza. P. 27.

discapacidad en el mundo y esta cifra representa alrededor del 15% de la población mundial, sumado a esto casi 93 millones de las personas con discapacidad son niños y niñas, quienes aunando esfuerzos, pueden llegar a ser parte de un sistema educativo de calidad e inclusivo que aumente en gran medida las condiciones dignas para vivir y desempeñarse socialmente en el mundo.

Colombia por su parte nos deja ver en la base nacional certificada del SISBEN III<sup>6</sup> que 164.699 personas con discapacidad de más de 40 años, no han alcanzado ningún nivel educativo, lo cual representa un 36,30% del total de personas con discapacidad en ese rango de edad, a su vez las personas entre 18 y 40 años, (quienes están en edad escolaridad de estudios superiores), de estas cerca de 78.818, es decir el 36,74% de personas con discapacidad no han alcanzado ningún nivel educativo.

Sin embargo, Colombia ha aunado esfuerzos para mejorar la inclusión educativa, desde la legislación y antecediendo a esta, desde la academia, la cual ha jugado un papel importante en la propuesta y ejecución de políticas sociales, entiéndase entonces que la Universidad Nacional de Colombia quien desde el año 2012, tiene un Observatorio de Inclusión educativa para personas con discapacidad, y a su vez el Acuerdo 036 de 2012<sup>7</sup>, "Por el cual se establece la política institucional para la inclusión educativa de las personas con discapacidad en la Universidad Nacional de Colombia", de esta misma forma la Universidad del Valle a través del Acuerdo N°. 004 de Julio 12 de 2013<sup>8</sup>, adopta la "Política Institucional de Discapacidad e Inclusión de la Universidad del Valle" y crea El Comité Institucional de Discapacidad de la Universidad del Valle, para proporcionar una dinámica de acción a la política institucional; así mismo la Universidad Javeriana de Colombia, posee el grupo

---

<sup>6</sup> Fuente: base nacional certificada SISBEN III. Corte abril de 2013. Tabla 2, documento actual.

<sup>7</sup> CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, Universidad Nacional de Colombia. Acuerdo 036 de 2012, (Acta 01 del 21 de febrero) "Por el cual se establece la política institucional para la inclusión educativa de las personas con discapacidad en la Universidad Nacional de Colombia". Febrero, 2012.

<sup>8</sup> CONSEJO SUPERIOR, Universidad del Valle. Acuerdo no. 004 julio 12 de 2013 Por el cual se adopta la "Política Institucional de Discapacidad e Inclusión de la Universidad del Valle". Julio, 2013.

Incluir, quien ha apuntado la dinámica de acción hacia el desarrollo de la política institucional de educación inclusiva, promulgada desde el Acuerdo 593 de 2013<sup>9</sup>.

Finalmente la preocupación por una educación de calidad y “para todos”, y la responsabilidad que pesa en las instituciones de educación superior, específicamente universidades, teniendo en cuenta los avances que se han desarrollado desde la “ley de educación superior inclusiva”, genera una pregunta problema que guío el presente proceso de pasantía de investigación; ¿Cuáles son los avances de la Universidad Industrial de Santander en cuanto a política de educación inclusiva y atención a personas con discapacidad?

---

<sup>9</sup> CONSEJO DIRECTIVO, Pontificia Universidad Javeriana. Acuerdo N° 593. 16 de octubre de 2013. Política Institucional de Inclusión a la Pontificia Universidad Javeriana de personas con discapacidad. Octubre, 2013.

## 1. METODOLOGÍA

La pasantía de investigación realizada se enmarca dentro del proyecto “Condiciones de acceso y permanencia de estudiantes en condición de discapacidad en la Universidad Santo Tomas y la Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga”, realizado por el grupo de investigación en población, ambiente y desarrollo G-PAD de la UIS y el Grupo Interdisciplinario de Investigaciones Epidemiológicas en el Sistema Visual GIESVI de la Universidad Santo Tomas.

El proyecto se encuentra en su fase inicial, y tiene como objetivo identificar los avances de la Universidad Industrial de Santander en cuanto a la política de educación inclusiva y atención a personas con discapacidad. Es preciso iniciar entonces con la fase de recolección de información a partir de fuentes secundarias, donde “una vez identificado el tópico, el investigador suele buscar toda la información posible sobre este; en definitiva, trata de establecer el “estado del arte, o estado de la cuestión”; es decir conocer la situación actual de la problemática, qué se conoce y qué no, escrito y no escrito, evidente y tácito”<sup>10</sup>. Es así como se parte de identificar los textos y las investigaciones realizadas sobre el tema, para dar luz al desarrollo del proyecto en sus distintas etapas.

Es así entonces, que el estado del arte exige al investigador “contar con una gran capacidad para interpretar toda la información recopilada en el campo de investigación, esto más que una técnica es un arte, que no consiste en el análisis frío de los datos obtenidos, sino en una descripción sensible y detallada de estos”<sup>11</sup>, donde cada una de las técnicas utilizadas y las fases de dicha investigación puedan entrelazarse y correlacionarse de manera directa para que permanezcan en constante interacción, es por esto que “cuando hablamos de *estado del arte* para el abordaje de un problema o un tema en cualquiera de las ciencias sociales, estamos

---

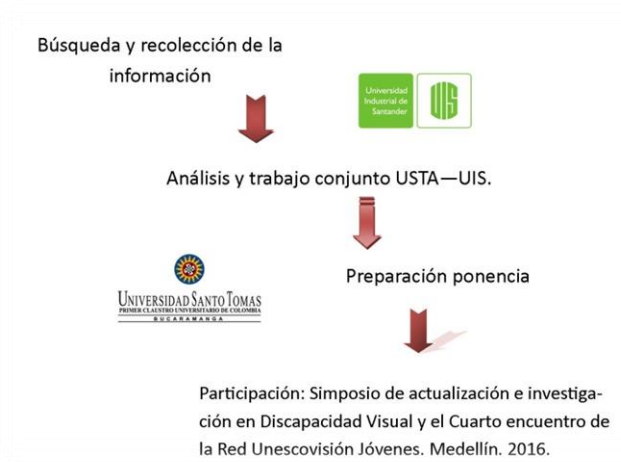
<sup>10</sup> HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto. Et al. Metodología de la Investigación. Edición mcgrawhillinteramericma editores, SA DE C.V. Iztapalapa. México D. F. 2006. P. 683. ISBN 970-10-5753-8.

<sup>11</sup> HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto. Et al. Metodología de la Investigación. Edición mcgrawhillinteramericma editores, SA DE C.V. Iztapalapa. México D. F. 2006. P. 683. ISBN 970-10-5753-8.

hablando de la necesidad hermenéutica de remitirnos a textos que a su vez son expresiones de desarrollos investigativos”<sup>12</sup>; estos deben analizarse de manera crítica, respecto al contexto y a las situaciones determinadas por los límites de la investigación, dicho análisis debe contener un “balance de los textos, y envolver, por supuesto, las condiciones culturales, políticas y sociales en cuyo seno han tomado cuerpo dichos trabajos”<sup>13</sup>.

En un primer momento se propuso conveniente desarrollar como parte de la planeación del proceso investigativo, una ruta específica de acción en tanto pudiera dar solución a la pregunta problema que desarrolla la pasantía de investigación, dicho esto en la ilustración uno (1), es posible encontrar la ruta de acción que se identificó para la realización de dicho proceso.

### Ilustración 1 *Ruta de Acción\**



*\*Ruta de Acción. Proyecto “Condiciones de acceso y permanencia de estudiantes en condición de discapacidad en la Universidad Santo Tomás y la*

<sup>12</sup>JIMÉNEZ BECERRA, Absalón. El estado del arte en la investigación en las ciencias sociales. *La práctica investigativa en ciencias sociales*. (P.31.), DCS, Departamento de Ciencias Sociales. UPN, Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá, Colombia. 2006. P. 29-42. ISBN: 958-8226-21-X.

<sup>13</sup> JIMÉNEZ BECERRA, Absalón. El estado del arte en la investigación en las ciencias sociales. *La práctica investigativa en ciencias sociales*. (P.40.), DCS, Departamento de Ciencias Sociales. UPN, Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá, Colombia. 2006. P. 29-42. ISBN: 958-8226-21-X.

*Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga”. G-PAD, GESVI.*

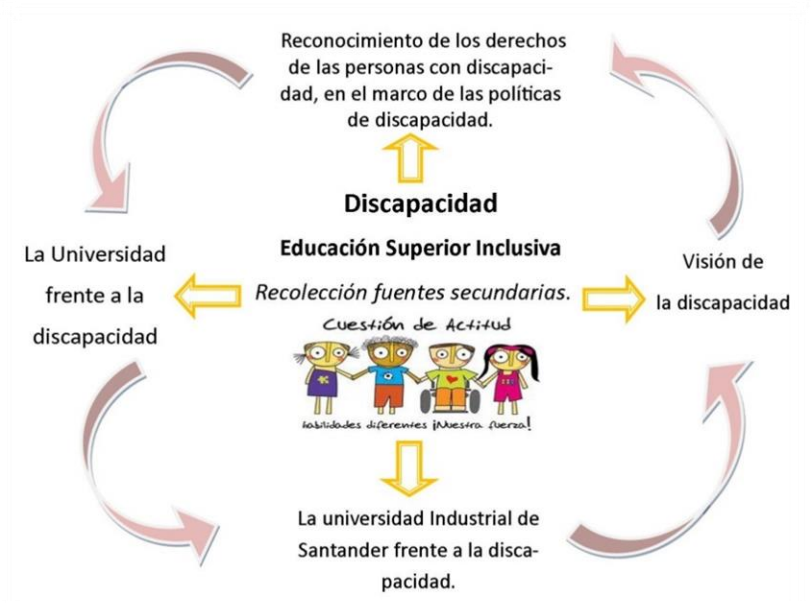
Se planteó dicha ruta desde una perspectiva interdisciplinar entre estudiantes y docentes de la Facultad de Optometría de la Universidad Santo Tomás y estudiante y docente de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Industrial de Santander, donde se estableció unas dinámicas de trabajo conjunto que permitieran compartir experiencias e intercambiar ideas. Dichos grupos de trabajo y encuentros permitieron entender la discapacidad desde una visión social y de salud, y construir una base firme para discutir y proporcionar a la propuesta de investigación. Es así como se desarrollaron cuatro (4), sesiones individuales en donde: se permitió un desarrollo individual, y se establecieron temas de reflexión, además del desarrollo continuo de un programa de trabajo; posteriormente cuatro (4) sesiones de análisis interdisciplinar, dichas reuniones fueron consecutivas, lo que permitió dirigir la investigación en una búsqueda y recolección de información individual, reflexiones propias y posteriormente un análisis de cara al enfoque interdisciplinar concertado, el elemento académico recolectado tras las sesiones de reflexión y análisis, permitieron realizar un recorrido institucional para que mediante registro fotográfico (Anexo A), se pudiera tener evidencia de las barreras físicas existentes en la Universidad Industrial de Santander, UIS.

A partir de lo anterior fue posible, buscar, recolectar y analizar, 8 libros, 23 artículos de Investigación, 27 documentos legales, 15 documentos institucionales de la UIS y 23 Trabajos de grado de la UIS (Anexo B), Lo cual permitió participar en el evento “IV Encuentro Red Unesco Visión jóvenes”, en donde cada uno de los escenarios de encuentro con la diversidad de acciones y significados propios de la dimensión de la discapacidad, era enfrentarse a construir espacios de participación constantes y apostarle a que Colombia pueda tener una educación inclusiva, además desde las instituciones de educación superior, propender por una educación superior inclusiva.

## 2. RESULTADOS

Como resultado de los aprendizajes obtenidos durante el camino, se determinó realizar una discusión acerca de la educación superior inclusiva en la Universidad Industrial de Santander, que como resultado proporcionó unas categorías de análisis específicas, dichas categorías de análisis presentadas de manera interpretativa y determinada por la discusión constante y crítica de los procesos de acceso y permanencia en la educación superior colombiana para personas con discapacidad.

**Ilustración 2 Categorías de análisis\*\***



**\*\*Categorías de análisis proceso de Investigación. G-PAD.**

En primera medida presenta una visión plena de la discapacidad, identificando el modelo que direccionara la investigación, seguido del reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad, en el marco de las políticas de discapacidad, en este módulo es posible encontrar un referente jurídico y legal, que

permite identificar la evolución y la dinámica de las políticas en términos de acceso y permanencia a la educación superior a personas con discapacidad, a continuación la universidad frente a la discapacidad, haciendo un recorrido de las políticas institucionales de las universidades alrededor del mundo, en cuanto a acceso y permanencia de estudiantes con discapacidad, por último, encontramos a la Universidad Industrial de Santander y el módulo que nos responde a la pregunta de Investigación

## **2.1. Visión de la discapacidad**

Abordar un fenómeno social como la discapacidad, representa uno de los retos más grandes de la academia, ya que durante la historia este ha sido un fenómeno que desencadena múltiples sentimientos de empatía y responsabilidad social, sin embargo paralelo a esto, las acciones encaminadas a generar espacios de participación y reconocimiento de derechos resultan un gran esfuerzo, pero aún no han favorecido en gran medida a mejorar la calidad de vida de la población discapacitada.

Dicho lo anterior, la educación representa una parte importante dentro de la realización del ser humano para alcanzar calidad de vida digna, además de aportar directamente a la realización de proyectos de vida; Sin embargo “Los niños con discapacidades tienen menos probabilidades de ser escolarizados que los niños sin discapacidad”<sup>14</sup>, lo cual puede afectar su futuro, y desencadenar en hombres y mujeres más propensos a situaciones de pobreza y con esto el deterioro de su salud, al reconocer la importancia de una educación de calidad, se reconoce el avance de un pueblo y con este como “la educación no cambia el mundo, cambia a las personas que van a cambiar el mundo” (Paulo Freire), lo cual genera un desarrollo económico social, cultural y ambiental que el mismo mundo necesita.

---

<sup>14</sup> ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, Datos y cifras. 2016. Datos sobre la discapacidad. Recuperado diciembre 2016. Disponible en: <http://www.who.int/features/factfiles/disability/facts/es/index9.html>

Es entonces, que para Colombia la educación se define desde el Ministerio de Educación Nacional; como, “un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”<sup>15</sup>, dicho proceso de formación corresponde a cada una de las esferas de la vida del ser humano y depende del contexto en el que este se encuentra inmerso, y las características diferenciales que posee cada persona, y que al mismo tiempo aporta a la construcción de nuevos conocimientos y acuerdos para el desarrollo de la sociedad colombiana.

Entendiendo que la educación en Colombia se ha transformado a lo largo de la historia, y que para el caso colombiano ha sufrido una gran cantidad de reformas, las cuales se deben directamente a modificaciones sustanciales en la cultura, en las mentalidades, en las políticas, en las ofertas y en las prácticas educativas; cada una de las reformas en educación pensadas a lo largo de la historia, se relacionan directamente con el contexto en que se vive y las dificultades con las que se encuentra la educación formal y el Estado para asegurar la garantía de derechos a todas las personas en igualdad de condiciones. Por tanto, las modificaciones que se desarrollan en las dimensiones de los procesos educativos en Colombia, se deben y están directamente relacionadas con las políticas sociales y políticas públicas. “La mayoría de estas políticas (normatividad), no han trascendido en acciones socioeconómicas concretas, perjudicando de manera seria la situación de las personas en condición de vulnerabilidad y especialmente en condición de discapacidad. Es decir, la gran cantidad de legislación frente al tema de la discapacidad, no se refleja la mayoría de las veces en hechos precisos con respecto a la prevención, rehabilitación y equiparación de oportunidades socio-productivas de las personas con discapacidad”<sup>16</sup>. Por lo anterior es de gran importancia concebir

---

<sup>15</sup> MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, Educación Superior. Colombia. Recuperado noviembre 2016. Disponible en: <http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-196477.html>.

<sup>16</sup> CELIS ROMERO, H.E. y Gutiérrez R., Políticas públicas en discapacidad en Colombia. Breve reflexión teórica, algunas cifras, conclusiones y retos inmediatos. P.E. (2011). Revista CIFE, vol. 13 (19), pág. 151-166. ISSN: 0124-3551.

la dimensión de la discapacidad y la política pública, esto proporcionando una vinculación directa con la ley de educación superior inclusiva.

Es entonces preciso determinar de manera conceptual y específica la discapacidad, la cual se determina según Oliver<sup>17</sup> como producto de la opresión social, la inequidad y la exclusión; es decir que la sociedad impone barreras para las personas con características diferenciales, las cuales determinan la imposibilidad por acceder a disfrutar de la dimensión de derechos que corresponden y son propios a los seres humanos sin distinción, sin embargo, la sociedad es quien limita el ejercicio pleno de la ciudadanía sin distinción; desde otra perspectiva, Turner la define como el “fenómeno universal, que hace parte de la discapacidad humana y que la mayoría de personas están en riesgo de experimentar”<sup>18</sup>, donde la discapacidad no es una situación exclusiva a una población, por el contrario la puede padecer cualquier persona durante su vida, es así que la discapacidad además se reconoce como un problema general y social que atañe a toda la sociedad y que corresponde a esta misma descubrir como eliminar las barreras, que limitan el goce óptimo de los derechos humanos.

Para determinar las políticas públicas es preciso considerar que, de alguna manera, en el modelo individual, la discapacidad es entendida bajo criterios médicos y enfocada como tragedia personal. Y que “a partir de las definiciones medicas tienden a percibir a la persona con discapacidad en el cómo tener que “encajar”, en lugar de profundizar en cómo la sociedad se debe transformar”<sup>19</sup>; Es por esta razón que se parte desde el modelo social de la discapacidad para poder concebir las

---

<sup>17</sup> SCHRINER, K. 2003. A disability studies perspective on employment issues and policies for disables people. An internacional view. En G. L. Albrecht, K. D. Seelman y M. Bury (eds.). 2001. *Handbook of Disability Studies*. Sage Publications, pp. 642-662. Tomado de Gómez Acosta, Carlos Andrés, Clemencia Cuervo Echeverri. Conceptualización de discapacidad: reflexiones para Colombia. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Ed, Facultad de Medicina, 2007. 124 p. ISBN: 978-958-701-852-3.

<sup>18</sup> TURNER, B. 2001. Disability and the sociology of the body. En G. L. Albrecht, K. D. Seelman y M. Bury (eds.). pp. 252-266. Tomado de Gómez Acosta, Carlos Andrés, Clemencia Cuervo Echeverri. Conceptualización de discapacidad: reflexiones para Colombia. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Ed, Facultad de Medicina, 2007. 124 p. (pág 20). ISBN: 978-958-701-852-3.

<sup>19</sup> CELIS ROMERO, H.E. y Gutiérrez R., Políticas públicas en discapacidad en Colombia. Breve reflexión teórica, algunas cifras, conclusiones y retos inmediatos. P.E. (2011). Revista CIFE, vol. 13 (19), pág. 151-166. ISSN: 0124-3551.

relaciones humanas, como relaciones determinadas desde un enfoque de derechos, y que desde ahí se determina la evolución de las concepciones de educación hasta llegar a una educación superior inclusiva; la educación inclusiva ha ido adquiriendo un lugar relevante en el mundo desde su primera aparición durante la Conferencia Mundial sobre necesidades educativas especiales en Salamanca en 1994. “Esta fecha simboliza el punto de quiebre entre el paradigma anterior, asociado exclusivamente con la integración a la educación de las personas con discapacidad, y el inicio de una Educación Para Todos”<sup>20</sup>, la posibilidad de reconocer que “desde el modelo social se resalta que una educación inclusiva no es una cuestión tan simple como la modificación de la organización de la escuela, sino que implica un cambio en la ética de la escuela. No se requiere simplemente que los maestros adquieran nuevas habilidades, sino que se necesita asimismo un compromiso. No alcanza con la aceptación de la diferencia, sino que se requiere una valoración de la diferencia. Lo que se necesita —en definitiva— es un compromiso moral con la inclusión de todas las personas dentro de un sistema educativo”<sup>21</sup>, es aquí donde la discapacidad y el pleno ejercicio del derecho a la educación por parte de las personas con discapacidad, plantean un punto de encuentro, donde las políticas institucionales son determinantes dentro del quehacer de la educación superior y que desde su autonomía como instituciones de educación superior, puedan establecer reformas estructurales que posibiliten nuevos mundos y un futuro en paz.

A partir de las políticas sociales que como las describe José Antonio Ocampo, para quien política pública es “toda forma de acción organizada, encaminada al logro de objetivos de interés común (...)”<sup>22</sup>, estas políticas institucionales que se deben determinar desde un enfoque territorial para cada contexto y situado en cada

---

<sup>20</sup>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Educación Superior. Lineamientos de la política de inclusión educativa, educación superior. Dirección de Fomento para la Educación Superior. Bogotá, Colombia, 2013.

<sup>21</sup>PALACIOS, Agustina. El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Grupo editorial CINCA, Julio de 2008. Madrid, España. 524 p, (P.132). ISBN: 978-84-96889-33-0

<sup>22</sup> OCAMPO, José Antonio. Reconstruir el futuro. Globalización, desarrollo y democracia en América Latina, Bogotá, Editorial Norma, 2004, p. 171.

territorio, debe darse de manera propia y además contando con los lineamientos básicos para la adopción de las políticas institucionales de educación superior inclusiva que posibiliten el acceso, la permanencia y la culminación de los estudios educativos superiores de todas las personas en igualdad de condiciones.

Parte de la dimensión del ser humano es considerar la diferencia entre razas, credos, ideologías y formas de ser y vivir en el mundo y con él. Es así como el ser humano en su consideración de las diferencias entre sí mismos, también advierten que esas diferencias no siempre se convierten en conectores de saberes para el desarrollo de la humanidad, por el contrario posibilitan en ocasiones la lejanía entre las naciones, las poblaciones y los grupos de personas; ya que los conocimientos, las acciones y los fenotipos se consideran propios y verdaderos desde sí mismos, evitando así cualquier percepción de diferencia; es importante señalar que “cuando se quiere estudiar a los hombres, hay que mirar cerca de uno; pero para estudiar al hombre, es preciso dirigir la mirada a lo lejos; primero hay que observar las diferencias, para descubrir lo que nos es propio”<sup>23</sup>.

Al asumir la responsabilidad de comprender la diversidad, en las dimensiones del ser humano y este con la naturaleza, propiciando esferas sobre el reconocimiento del otro. Es entonces que la educación puede entenderse como parte fundamental para el desarrollo del sentido de la diferencia; pues desde estas se construyen los acuerdos entre las discusiones, y el desarrollo de los saberes, puesto que “sacudir el yugo de los prejuicios, aprender a conocer a los humanos por sus semejanzas y sus diferencias, y adquirir aquellos conocimientos universales que son ni los de un siglo, ni los de un país exclusivamente, sino que, al pertenecer a todos los tiempos y todos los lugares, son, por así decirlo, la ciencia común de los sabios”<sup>24</sup>, estas diferencias también corresponden a las formas de percibir el mundo desde el

---

<sup>23</sup> Essai sur l'origine des langues. (P. 89), Tomado de Todov, Tveztan, Traducción de Martí Mur Ubasart. “Nosotros y los otros, reflexión sobre la diversidad humana”. Editores siglo veintiuno. Argentina. 2003. Pág. 465. ISBN 968-23-1655-3.

<sup>24</sup> ROUSSEAU (P. 213), Tomado de Todov, Tveztan, Traducción de Martí Mur Ubasart. “Nosotros y los otros, reflexión sobre la diversidad humana”. Editores siglo veintiuno. Argentina. 2003. Pág. 465. ISBN 968-23-1655-3.

contexto y la situación individual de cada ser humano; además "la educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo"<sup>25</sup>, es así que se señala que además de la educación como un derecho fundamental, este debe ser para el caso colombiano una "educación para todos", una educación inclusiva que contemple lo particular y propio tanto en los conocimientos, el aprendizaje, las características físicas, sensoriales y psicológicas; que corresponden a cada ser humano.

Para el caso de la educación superior, es vital comprender la importancia de la interpretación de los conocimientos y el reconocimiento de la Universidad como el lugar para construir e interactuar con la universalidad de conocimientos existentes en el mundo, es de resaltar que esta interacción representa las formas básicas de la construcción de un futuro para las sociedades, ya que como lo destaca Oliver, no debe olvidarse que "una de las funciones de la educación es asegurar la integración de las personas en la sociedad"<sup>26</sup>. Para el caso de Colombia se contempla la Ley estatutaria 1618 de 2013; "a través de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad", en esta Ley también llamada Ley de educación superior inclusiva se consideran las múltiples barreras que existen para el acceso y permanencia de las personas con características diferenciales específicas en la educación formal y en este caso en la educación superior colombiana.

## **2.2. Población con discapacidad**

La población con discapacidad, a partir de un enfoque de derechos, representa una parte importante de la población mundial con unas demandas específicas, ya que

---

<sup>25</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 115 (febrero 8 de 1994). Por la cual se expide la ley general de educación. Febrero. En: Diario Oficial No. 41.214. Pág 1-50.

<sup>26</sup> PALACIOS, Agustina. El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Grupo editorial CINCA, Julio de 2008. Madrid, España. 524 p, (P.131). ISBN: 978-84-96889-33-0

sus condiciones son diferenciales a las de los demás grupos poblacionales, dichas demandas representan fuertes pronunciamientos que deben incidir en la política mundial y nacional respectivamente, lo que provoque un desarrollo en la calidad de vida de todas las personas con discapacidad; para determinar la dimensión del fenómeno, es preciso decir que entre 110 y 190 millones de personas tienen grandes dificultades para tener calidad de vida digna ya que la proporción de personas con discapacidad ha estado aumentando, lo que se atribuye al envejecimiento de la población y al aumento de las enfermedades crónicas a escala mundial<sup>27</sup>, esto quiere decir que cualquier ser humano en cualquier momento de su vida, debido al envejecimiento o una condición especial de salud o suceso determinado puede tener algún tipo de discapacidad.

A partir del tiempo las dinámicas de acción de los grupos y movimientos de personas con discapacidad han aumentado y proponen una visión diferente de la discapacidad, la cual se ha interpretado por los documentos pertinentes, sin embargo es preciso entonces, reconocer que son las poblaciones vulnerables las que se ven más afectadas por las condiciones de discapacidad; ya que son estas las que cuentan con menos posibilidades, determinando así que “los países de ingresos bajos tienen una mayor prevalencia de discapacidades que los países de ingresos altos. La discapacidad es más común entre las mujeres, las personas mayores y los niños y adultos que son pobres”<sup>28</sup>, añadido a lo anterior las personas con discapacidades viven en condiciones peores, ya que “la alimentación insuficiente, vivienda precaria, falta de acceso al agua potable y el saneamiento que las personas sin discapacidad padecen debido a la pobreza; aumenta debido a los costos suplementarios que generan, entre otras cosas, la atención médica, los dispositivos de ayuda o la asistencia personal, las personas con discapacidades

---

<sup>27</sup> ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, Datos y cifras. 2016. Datos sobre la discapacidad. Recuperado diciembre 2016. Disponible en: <http://www.who.int/features/factfiles/disability/facts/es/index9.html>

<sup>28</sup> ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, Datos y cifras. 2016. Datos sobre la discapacidad. Recuperado diciembre 2016. Disponible en: <http://www.who.int/features/factfiles/disability/facts/es/index9.html>

suelen ser más pobres que las no discapacitadas con ingresos similares<sup>29</sup>, dichas condiciones de vulnerabilidad se avivan y extienden en el tiempo considerando que el acceso a la educación representa retos constantes para las naciones, y es allí donde puede existir el valor de la participación plena y constante en las distintas esferas de la vida de una persona, es entonces que “se pueden observar desfases entre las tasas de finalización de los estudios para todos los grupos de edad y en todos los contextos, con contrastes más pronunciados en los países más pobres. Por ejemplo, la diferencia entre el porcentaje de niños con discapacidad y el porcentaje de niños que no presentan discapacidades y que asisten a la escuela primaria oscila entre el 10% en la India y el 60% en Indonesia”<sup>30</sup>, esto quiere decir que en la India asisten a la escuela cerca de 90% de niños y niñas con alguna discapacidad y que para Indonesia, el porcentaje es de 40% de niños y niñas con discapacidad que asisten a la escuela, siendo estas cifras internacionales de gran importancia que enlazan la posibilidad de ser más pobre si se es discapacitado.

Durante los últimos 50 años se ha presenciado un incremento de movimientos de personas discapacitadas dispuestas a expresar sus puntos de vista y un cambio de actitud por lo que se refiere a su educación, es por esto que en el presente “se debe considerar el significado social de la educación, las necesidades de los educandos con discapacidad, el contenido de los programas educativos y la capacitación de maestros”<sup>31</sup>, puntos claves para desarrollar una educación de calidad; como consecuencia de esto, “grupos de personas discapacitadas han empezado a señalar que las barreras con las que las personas discapacitadas se enfrentan no son las inherentes al impedimento individual de la persona discapacitada, sino producto de la sociedad, creadas por las limitaciones del entorno y las actitudes

---

<sup>29</sup> ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, Datos y cifras. 2016. Datos sobre la discapacidad. Recuperado diciembre 2016. Disponible en: <http://www.who.int/features/factfiles/disability/facts/es/index9.html>

<sup>30</sup> ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, Datos y cifras. 2016. Datos sobre la discapacidad. Recuperado diciembre 2016. Disponible en: <http://www.who.int/features/factfiles/disability/facts/es/index9.html>

<sup>31</sup> UNESCO, Acceso de las personas discapacitadas a la educación, Quinta Conferencia Internacional de Educación de las Personas Adultas. Hamburg, Alemania. 1999. (Pag 5), Pag. 15.

sociales”<sup>32</sup>. Hoy en día existen una serie de fenómenos que denotan una crisis aguda del vínculo social; las grandes desigualdades entre y al interior de los países, el desarraigo producido por las migraciones o el éxodo rural, la dispersión de las familias, la urbanización desordenada o la ruptura de las solidaridades tradicionales que aíslan a muchos individuos y grupos<sup>33</sup>. Estas condiciones otorgan una nueva importancia al tema de la cohesión y la justicia social, y a la resignificación de las instituciones que, como la escuela, apuntan a la constitución de lo social.

Desde el censo de 2005, y a partir de la información que está condensada en el CONPES social 166 de 2013, determinando el rediseño de la política pública nacional de discapacidad e inclusión social, del CONPES 80 de 2004; El objetivo es “precisar los compromisos necesarios para la implementación de la política como parte del Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014, “Prosperidad para Todos””<sup>34</sup>, es preciso mencionar que la información que se presenta en dichos documentos es la información actualizada sobre la población con discapacidad y el pleno goce del derecho a la educación formal en Colombia.

Es entonces que para Colombia según el censo de 2005 los datos muestran que la tasa de prevalencia para el total de la población (6.3%) es mayor en hombres (6,6%) que en mujeres (6,1%)<sup>35</sup>, por otro lado y con indicadores mucho más actuales se puede determinar que según el Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad, del ministerio de Salud y protección social, en Colombia para el 2013 habían 1.037.514 personas con discapacidad<sup>36</sup>, eso es el

---

<sup>32</sup> UNESCO, Acceso de las personas discapacitadas a la educación, Quinta Conferencia Internacional de Educación de las Personas Adultas. Hamburg, Alemania. 1999. Pag. 15.

<sup>33</sup> UNESCO, La Educación Encierra un Tesoro. Informe de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI, presidida por Jacques Delors, París, UNESCO, 1996. Tomado de BLANCO GUIJARRO, Rosa. Marco conceptual sobre educación inclusiva. UNESCO. Conferencia Internacional de Educación. la Educación Inclusiva: El camino hacia el futuro, Centro Internacional de Conferencias, Ginebra 25 a 28 de noviembre 2008.

<sup>34</sup>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Conpes social, 166. Política pública nacional de discapacidad e inclusión social. Bogotá D.C., diciembre 9 de 2013. 61p.

<sup>35</sup> DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE). Censo General 2005 Discapacidad Colombia Actualización. Boletín, noviembre de 2005.

<sup>36</sup>MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad –RLCPD, 2010.

2,1% de la población colombiana, teniendo en cuenta que el registro se compone con datos provenientes de sistemas de Información que permiten recolectar información continua y actualizada de las personas con discapacidad, para localizarlas y caracterizarlas en los departamentos, distritos, municipios y localidades del país, es entonces posible entender que su número crecerá a medida que pasa el tiempo, ya que el registro se hace de manera voluntaria.

A partir de los datos de la Encuesta de Calidad de Vida de 2012<sup>37</sup>, se puede establecer que de las personas con alguna discapacidad, en el grupo de entre 18 y 39 años de edad, el 24,7% de los encuestados no había alcanzado ningún nivel educativo, por el contrario la proporción de personas que alcanzó educación superior fue de 9,7%, (Tabla 1), teniendo en cuenta que Colombia tiene una tasa de cobertura en educación superior del 43% para el año 2015<sup>38</sup>. En cuanto al analfabetismo, entiéndase como la dimensión entre saber leer y escribir; fue de 24,1%, mientras que en la población sin discapacidad fue 6,9%, es preciso entonces analizar que el porcentaje de personas con discapacidad que no pudo alcanzar ningún nivel de educación sigue siendo mayor que el analfabetismo.

---

<sup>37</sup> MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Encuesta Calidad de Vida (ECV), 2012. Tomado de Departamento Nacional de Planeación. Conpes social, 166. Política pública nacional de discapacidad e inclusión social. Bogotá D.C., diciembre 9 de 2013.

<sup>38</sup> MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, Educación Superior, Boletín, Educación superior en cifras. septiembre de 2015. Recuperado julio 2016. Disponible en: [http://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-350451\\_recurso\\_11.pdf](http://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-350451_recurso_11.pdf).

Tabla 1. Nivel educativo alcanzado para edades entre 18 y 39 años.

Edad	Nivel educativo alcanzado.	Personas sin Limitaciones permanentes.	%	Personas con limitaciones permanentes.	%
Entre 18 y 39 años.	Ninguno	312.446	22.3%	93.184	24.7%
	Preescolar	1.443	0.1%	848	0.2%
	Básica primaria (1°-5°)	727.151	51.9%	87.468	23.3%
	Básica secundaria(6°-9°)	154.515	11.0%	58.211	15.4%
	Media (10°-13°)	105.244	7.5%	89.284	23.6%
	Técnico sin título	8.828	0.6%	7.031	1.9%
	Técnico con título	17.462	1.2%	11.320	3.0%
	Tecnológico sin título	420	0.0%	2.079	0.6%
	Tecnológico con título	9.852	0.7%	2.790	0.7%
	Universitaria sin título	13.367	1.0%	2.756	0.7%
	Universitaria con título	37.169	2.7%	18.336	4.9%
	Postgrado sin título	1.931	0.1%	--	--
	Postgrado con título	11.332	0.8%	4.323	1.1%

Fuente: ECV, 2012, cálculos DNP.

Además es preciso señalar que las personas entre los rangos de edad de más de 40 años de edad con discapacidad, son quienes han alcanzado un nivel superior de educación, seguidas de las personas entre los 18 y 40 años de edad<sup>39</sup>, es posible entonces señalar que las personas con discapacidad, deben enfrentar las barreras que la sociedad les impone para acceder a la educación formal, lo cual hace que sus proyectos de vida se vean prolongados y su temporalidad sea diferente a la de una persona sin discapacidad.

<sup>39</sup> MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Encuesta Calidad de Vida (ECV), 2012. Tomado de Departamento Nacional de Planeación. Conpes social, 166. Política pública nacional de discapacidad e inclusión social. Bogotá D.C., diciembre 9 de 2013.

Tabla 2. Número de personas con discapacidad por rango de edad.

Número de Personas con Discapacidad							
	Ninguno	Primaria	Secundaria	Técnica o Tecnológica	Universidad	Postgrado	Total
De 5 a 17 años	64.893	41.661	9.872	47	13	10	116.496
Entre 18 y 40 años	78.818	62.642	67.353	2.515	3.017	165	214.510
Más de 40 años	164.699	231.460	52.026	1.881	3.190	389	453.645

Fuente: Base nacional certificada SISBEN III. Corte abril de 2013.

Es posible además señalar que la dimensión del acceso a la educación formal en Colombia, además de la diferencia entre la alfabetización por cultura y el acceso a la educación formal y de calidad para todas las personas con discapacidad, mantiene barreras que aún no se han podido derribar. Si nos enfocamos en el análisis en la población según el SISBEN<sup>40</sup>, el logro educativo de personas de 5 a 17 años con discapacidad ubicadas en el nivel 1 y 2, se halla que el 57% de los registrados no habían aprobado ningún nivel educativo<sup>41</sup>. Para dimensionar las mayores prevalencias de discapacidad en jóvenes y adultos, estas corresponden a limitaciones para ver 29,3%, para moverse o caminar 26,7%, para entender o

<sup>40</sup> El Sistema de Selección de Beneficiarios Para Programas Sociales.

<sup>41</sup> MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Encuesta Calidad de Vida (ECV), 2012. Tomado de Departamento Nacional de Planeación. Conpes social, 166. Política pública nacional de discapacidad e inclusión social. Bogotá D.C., diciembre 9 de 2013.

aprender 15,4%, para hablar (14,9%), para usar brazos y manos 14,3% y para relacionarse con los demás el 13,6%, (Tabla 3), es así que las limitaciones con respecto a la visión son las de mayor prevalencia, para el caso colombiano en las poblaciones de jóvenes y adultos.

Por otro lado analizando las causas de las barreras en la educación formal colombiana para personas con discapacidad, se encuentra que, aquellos que por su edad deberían asistir a un establecimiento educativo manifestaron como principales causas para la no asistencia, la falta de dinero o costos educativos elevados 23,6%, esta se presenta como la principal causa la necesidad de educación especial 21,8%, enfermedad 18,3% y necesidad de trabajar 9,7%<sup>42</sup>, estas causas permanecen en la sociedad y se plantean como barreras de acceso a la educación, es así como la educación superior en Colombia y las instituciones de educación superior tienen la responsabilidad de derribar estas barreras y determinar la educación desde el enfoque de derechos que puede aportar a la construcción de acuerdos desde la diferencia.

---

<sup>42</sup> MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Encuesta Calidad de Vida (ECV), 2012. Tomado de Departamento Nacional de Planeación. Conpes social, 166. Política pública nacional de discapacidad e inclusión social. Bogotá D.C., diciembre 9 de 2013.

Tabla 3. Barreras de educación formal.

Barreras educación formal.	Personas sin discapacidad	Personas con discapacidad
Falta de dinero o costos educativos elevados	2473459	662722
Necesita educación especial	18478	61142
Por enfermedad	35031	51415
Necesita trabajar	2940082	27.095
Considero que ya termino	1181300	19392
No le gusta o no le interesa el estudio	703317	15403
Otra razón	324210	14551
Debe encargarse de los oficios del hogar( cuidado de niñas)	1273444	13298
No existe un centro educativo cercano o el establecimiento es muy bueno.	63995	3148
Considera que no está en edad escolar	240818	2954
Por embarazo	223318	2845
Por inseguridad o malos tratos en el establecimiento educativo; inseguridad en el torno del centro educativo o del lugar de residencia,	39421	1423
Falta de cupo	98214	1404
Tuvieron que abandonar el lugar de residencia habitual	35574	0
<b>TOTAL</b>	<b>9655653</b>	<b>280347</b>

Fuente: ECV 2012

Finalmente para el caso de Santander se determinó que según el Plan de desarrollo departamental<sup>43</sup>, la población con discapacidad (PCD) al 2005 en el departamento asciende a 129.748 personas, esto desde el censo de 2005, y se concentra en mayor proporción en las cabeceras municipales; como Bucaramanga, la cual cuenta con la política pública de discapacidad<sup>44</sup>, donde se acuerdan de manera tacita múltiples esfuerzos para crear una oferta educativa inclusiva. Para enero de 2016 en la plataforma de registro para la localización y caracterización de personas con

<sup>43</sup>TAVERA AMADO, Didier. Gobernación de Santander. Plan de Desarrollo Santander, Santander nos une 2016-2019.

<sup>44</sup> BUCARAMANGA, CONCEJO DE BUCARAMANGA. Acuerdo no 053 Política pública de discapacidad en el municipio de Bucaramanga. diciembre 10 de 2010.

discapacidad<sup>45</sup>, se han localizado y caracterizado 78.620 personas con discapacidad, es decir, un 60,13% de la población censada. En mayor medida pertenecen a los estratos 1 y 2 (83,48%) y en menor proporción a los estratos 5 y 6 (0,02%). Por otro lado, según el Observatorio Epidemiológico de Salud de Santander señala que, de acuerdo a la distribución por sexo, las mujeres comprenden el 52,2% de la PCD, por grupos etarios, la mayor proporción de PCD registrada corresponde a personas de 65 años (41,8%), seguidas de personas entre los 45 y 64 años (29,0%) y las de 15 a 44 años (26,1%).

### **2.3. Reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad, en el marco de las políticas de discapacidad.**

Las relaciones humanas están determinadas por acuerdos, dichos se proponen a lo largo de la historia y corresponden a transformaciones de la conciencia colectiva, que promueve espacios de convivencia sana y pacífica entre la humanidad.

Todos los ejercicios de filantropía racional, es decir proclamar y asegurar relaciones de armonía y paz entre la humanidad, corresponden a ejercicios educativos, es por esto que la educación representa una pieza clave dentro del proceso de reconocimiento de derechos y deberes humanos, además asegura futuros más humanos.

En el contexto internacional, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), han promulgado iniciativas que consagran declaraciones en materia de principios y derechos en favor de las personas discapacitadas. Estas manifestaciones, aunque no constituyen obligaciones, representan un compromiso ético y moral de la comunidad internacional, con el desarrollo y la cohesión de los derechos y deberes humanos.

---

<sup>45</sup> MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad –RLCPD, 2010.

Es entonces que a continuación, se explican cada una de las disposiciones internacionales que, desde un punto de vista general o específico, han buscado favorecer a la población discapacitada, en el ámbito de la educación, como un derecho fundamental y el principio de las relaciones humanas en armonía.

Para el caso puntual de la Declaración de Derechos Humanos, promulgada en el año 1948<sup>46</sup>, propone un punto fundamental en el tema de derechos y deberes en términos de las relaciones humanas, es entonces que el Artículo 26, propone que “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”, fortalece y promueve espacios de reconciliación y de encuentro entre las poblaciones, además del respeto y las condiciones de diversidad que cada ser humano comparte, y aunque este documento no hace referencia directa a las personas con discapacidad, si incluye a todas las personas. Posteriormente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 1966<sup>47</sup>, proclama y concluye el respeto al individuo y la total responsabilidad en las relaciones sociales, es así como en el Artículo 26, reconoce que “Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”, además resalta la importancia y la autoridad de la Declaración de Derechos Humanos y promueve derechos como el derecho a la educación.

---

<sup>46</sup> NACIONES UNIDAS. Asamblea General de las Naciones Unidas -ONU-. Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) adoptada y proclamada por la en su resolución 217 A, del día 10 de diciembre de 1948.

<sup>47</sup> NACIONES UNIDAS. Asamblea General de las Naciones Unidas -ONU-. *El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (1966). Resolución 2200 A del día 16 de diciembre de 1966.

Haciendo un recorrido por la historia, es posible evidenciar la evolución de la legislación, después de la promulgación de la Declaración de los Derechos Humanos, en tanto parte la Declaración de los Derechos de los Impedidos (1975)<sup>48</sup>, contempla que el impedido tiene los mismos derechos civiles y políticos que los demás seres humanos; y en el párrafo siete (7), de la Declaración de los Derechos del Retrasado Mental “se aplica a toda posible limitación o supresión de esos derechos para los impedidos mentales”, a continuación la Declaración de Derechos de las personas con retardo mental (1971)<sup>49</sup>, ratifica su compromiso de promover los derechos de las personas con limitaciones. En ésta declaración, la Asamblea General alienta a los Estados a adoptar medidas que sirvan de plataforma para la protección de derechos de las personas con retraso mental, es decir, hace un pronunciamiento especial relativo a una parte de la población discapacitada y es la población con retraso mental, es posible encontrar también la Declaración sobre las Personas Sordo-Ciegas en el año 1979<sup>50</sup>, tiempo después la normatividad internacional se aboca en un solo documento que lleva por nombre “Acción Mundial para las Personas con Discapacidad”<sup>51</sup>, la cual tiene como objetivo “promover medidas eficaces para la prevención de la discapacidad, la rehabilitación y la realización de los objetivos de "participación plena" de los impedidos en la vida social y el desarrollo y de "igualdad", esto entonces promueve y ratifica el cumplimiento de los derechos humanos de forma eficaz, en las poblaciones discapacitadas; ya que estas personas han de vivir en condiciones de desventaja debido a barreras físicas y sociales existentes en la sociedad que se oponen a su plena participación, en tanto la educación es un derecho.

---

<sup>48</sup> NACIONES UNIDAS. Asamblea General de las Naciones Unidas -ONU-. *La Declaración de Los Derechos de Los Impedidos* (1975). Resolución 3447 del día 9 de diciembre de 1975.

<sup>49</sup> NACIONES UNIDAS. Asamblea General de las Naciones Unidas -ONU-. *Declaración de los Derechos del Retrasado Mental* (1971). Resolución 2856 del día 20 de diciembre de 1971.

<sup>50</sup> NACIONES UNIDAS. Asamblea General de las Naciones Unidas -ONU-. *La Declaración Sobre Las Personas Sordo-Ciegas*. 1979.

<sup>51</sup> NACIONES UNIDAS. Asamblea General de las Naciones Unidas -ONU-. *Resolución 37/52 del 3 de diciembre de 1982*. Por la cual se proclama el “Decenio de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad” y se formula el “Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad”.

Es necesario recordar que tanto las Naciones Unidas como la Unión Europea han hecho declaraciones sobre los derechos de las personas discapacitadas. Las Reglas Básicas de las Naciones Unidas para Igualar las Oportunidades de las Personas Discapacitadas (1994) y la Declaración de Salamanca y el Marco para la Acción en torno a las Necesidades Especiales de Educación (1994) reafirman los derechos de las personas discapacitadas a la igualdad de oportunidades, a la participación íntegra en la sociedad, y a que sean considerados socios equitativos en la planeación e implementación de las políticas que afectan su vida.<sup>52</sup>

A continuación, desde una mirada Latinoamericana, se encuentra, la Declaración de Cartagena de Indias sobre políticas integrales para las personas con discapacidad en el área Iberoamericana. Es un documento firmado el día 30 de octubre de 1992 en el marco de la “Conferencia Intergubernamental Iberoamericana sobre Políticas para Personas Ancianas y Personas Discapacitadas” llevada a cabo en la Ciudad de Cartagena (Colombia), en ella participaron diferentes representantes de países latinoamericanos y además se articulan y se enfatiza en las declaraciones ya proclamadas, a su vez se plantea como fin último la creación de políticas sociales integrales para personas discapacitadas en toda el área de Latinoamérica, además dicho documento hace parte de la Acción Mundial para las Personas con Discapacidad.

A nivel nacional y local, se pueden determinar de manera consecuente la evolución de la educación formal en Colombia, respecto de los derechos de las personas discapacitadas, para esto es pertinente hacer un recorrido histórico por las dimensiones jurídicas y normativas. Empezando por la Ley 30 de 1992, "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", donde se plantea la educación superior como un “proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad

---

<sup>52</sup>UNESCO, Instituto de la UNESCO para la Educación. Quinta Conferencia Internacional de Educación de las Personas Adultas (CONFITEA V). Acceso de las personas discapacitadas a la educación. Hamburgo, 1997. Pg. 6

a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional<sup>53</sup>, además la educación superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado, desde este punto se comienza a determinar la responsabilidad del Estado por brindar una educación de calidad y una educación superior sin limitaciones, que pueda posibilitar las potencialidades de todos los colombianos y colombianas.

Es así como, a partir de esta nueva consideración de la educación superior colombiana, se determina la Ley 115 de 1994, la cual “señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público”<sup>54</sup>, y además determina todos los parámetros por los cuales se debe regir la educación formal e informal en Colombia, esto conlleva el tipo de responsabilidad que el Estado ha delegado en las instituciones de educación colombianas, las cuales deben regirse por los lineamientos básicos que se determinan en el estamento público, con el fin de proporcionar más y mejores herramientas a las personas para determinar un mejor futuro y una mejor sociedad colombiana, desde la educación.

Es por lo anterior que las dinámicas internacionales no tienen siempre relación directa con la Constitución y las leyes colombianas, las cuales se ven sumergidas en un sinnúmero de compromisos, respecto de la normatividad internacional firmada, como lo dispuesto en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; la cual tiene como propósito, “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y

---

<sup>53</sup> COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA, ley 30 de 1992. (diciembre 28), por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. P. 1-26.

<sup>54</sup>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 115 (febrero 8 de 1994). Por la cual se expide la ley general de educación. Febrero. En: Diario Oficial No. 41.214. Pág 1-50.

promover el respeto de su dignidad inherente”<sup>55</sup>, los Estados partes deben reconocer el derecho de las personas con discapacidad a la educación, en términos de igualdad en el acceso y la permanencia; además aseguraran un sistema de educación inclusivo en todos los niveles; determinando el objeto propio de la convención es de reconocer entonces que la evolución de la educación colombiana en términos de escritura se dispone en un nivel de modernidad, contemplando en la normatividad anterior, elemento de igualdad de oportunidades y educación como una función social, un servicio y un derecho fundamental y humano sucesivamente, es por esto que el reconocimiento de la convención significa poner en marcha lo dispuesto durante la transformación y evolución de las leyes colombianas respecto de la educación.

De acuerdo a la dinámica de inclusión de personas con discapacidad a la educación y las distintas barreras que la sociedad dispone ante la igualdad de oportunidades para las poblaciones vulnerables, se sitúa así la Ley 1145 de 2007; la cual creó el Sistema Nacional de Discapacidad; sin embargo de acuerdo a Celis Romero, “este sistema se debe fortalecer para armonizar las acciones entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los derechos humanos, ya que en la actualidad se refleja una debilidad institucional en su articulación con las regiones y su organización y funcionamiento no son claros”<sup>56</sup>, es así como se propician mecanismos y nuevas herramientas que puedan aportar a la real inclusión de personas con discapacidad a disfrutar de una vida plena y en concordancia con sus derechos, es por esto que el CONPES 166 de 2013, reemplaza el CONPES 80 de 2004, rediseñando así la política pública de discapacidad, que ahora se reconocerá

---

<sup>55</sup> ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Recuperado enero 2017. Disponible en: <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tcccconv.pdf>

<sup>56</sup> CELIS ROMERO, H.E. y Gutiérrez R., Políticas públicas en discapacidad en Colombia. Breve reflexión teórica, algunas cifras, conclusiones y retos inmediatos. P.E. (2011). Revista CIFE, vol. 13 (19), pág. 151-166. ISSN: 0124-3551.

como la “política pública nacional de discapacidad e inclusión social”, garantizando así el goce pleno, y en condiciones de igualdad, todos los derechos de las personas con discapacidad a través del fortalecimiento de las herramientas jurídicas y normativas concernientes a la eliminaciones de barreras de la sociedad hacia las personas con discapacidad, su objetivo es “precisar los compromisos necesarios para la implementación de la política como parte del Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014, “Prosperidad para Todos”; desde una educación para todos, dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, aprobada para Colombia mediante la Ley 1346 de 2009.

En el plano de lo regional y local, se debe tener en cuenta que Santander como territorio departamental lo conforman 87 municipios organizados en ocho núcleos de desarrollo provincial<sup>57</sup>. Cuenta con una población discapacitada de 2.063.451 habitantes, de los cuales el 71.22% se concentran en las cabeceras municipales<sup>58</sup>. El Área Metropolitana de Bucaramanga reúne cerca de la mitad de la población santandereana<sup>59</sup>, es entonces necesario determinar acciones para desarrollar espacios de participación de la inclusión en el territorio santandereano y bumangués, aunque estos estén establecidos alrededor de la legislación y han pasado por largos debates de los cuales surgieron a nivel departamental por parte de la Asamblea de Santander quien promulgó la ordenanza 021 de octubre de 2011 “por medio de la cual se adoptan los lineamientos de la política pública de discapacidad en el departamento de Santander<sup>60</sup>”, así mismo a nivel municipal se encuentra el Acuerdo 053 DE Diciembre 10 DE 2010 “Por medio de la cual se establece la Política Pública de Discapacidad en el Municipio De Bucaramanga<sup>61</sup>”,

---

<sup>57</sup> SANTANDER, GOBERNACIÓN DE SANTANDER. “Decreto No. 00304 de diciembre 6 de 2005”. Por el cual se adoptan los núcleos de desarrollo provincial y se dictan otras disposiciones.

<sup>58</sup> SANTANDER, GOBERNACIÓN DE SANTANDER. Secretaría de Planeación de Santander. “Anuario Estadístico 2003-2004” Cifras correspondientes a proyecciones de 2004.

<sup>59</sup> Según cifras correspondientes al Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE – seccional Bucaramanga: el Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB, cuenta con aprox. 1.015.144 habitantes.

<sup>60</sup> ASAMBLEA DEPARTAMENTAL. Ordenanza No. 021 de 2011. «Lineamientos de la Política Pública de Discapacidad en el Departamento de Santander». Recuperado Disponible en: <http://www.asambleadesantander.gov.co/Doc/Ordenanzas/2011-11-10- ORD021.pdf>.

<sup>61</sup> BUCARAMANGA, CONCEJO DE BUCARAMANGA. Acuerdo no 053 Política pública de discapacidad en el municipio de Bucaramanga. diciembre 10 de 2010.

sin embargo los esfuerzos siguen pareciendo pocos alrededor de las necesidades de inclusión de la población con discapacidad.

Para concluir, es de señalar que la Ley 1618 de 2013, se radica para consolidar la política de educación inclusiva y equitativa conforme al artículo 24 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley General de Educación y los lineamientos de educación para todos de la UNESCO; además en concordancia con el cumplimiento del deber consolidado del Estado por determinar una educación para todos y sin ningún tipo de barrera; por esta razón como lo contempla la convención de las Naciones Unidas “los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. Para tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad”<sup>62</sup>, dichos ajustes se consolidan en la nueva Ley 1618 de 2013 o también llamada Ley de Educación Superior Inclusiva, donde se delegan a las universidades e instituciones de educación superior a ajustar una política institucional de educación superior inclusiva de acuerdo a los lineamientos básicos de la misma, dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional para considerar los ajustes necesarios.

#### **2.4. La Universidad frente a la presencia de personas con discapacidad**

A lo largo del texto se ha considerado la importancia de la educación, como aporte al desarrollo de los pueblos, es así que parte fundamental de la vida de un ser humano, es poder ser autónomo e independiente financieramente, para esto se presenta la educación superior y/o educación para el trabajo, en sus respectivos niveles, técnico, tecnológico y profesional, y a partir de esto los procesos de

---

<sup>62</sup> ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Recuperado enero 2017. Disponible en: <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tcccconvs.pdf>

internacionalización de la educación superior, buscan la cooperación y el ajuste de la educación superior, como una sola en el mundo, es decir la posibilidad de unificar la educación superior a nivel mundial, aumentando las posibilidades de movilidad internacional.

La educación superior se propone como la fase última de la educación formal, permitiendo aportar a la búsqueda de calidad de vida estable y un desarrollo económico, social y cultural de los seres humanos, promoviendo así su desempeño en la vida pública. En el entendido de la educación superior, como el último peldaño hacia la posibilidad de adquisición de ingresos y esto incide en la disminución de la pobreza en los países, es de reconocer entonces que “la educación de los ciudadanos jóvenes con discapacidades plantea en cada país un esfuerzo de considerable dificultad, ya que la estructura escolar de los países desarrollados experimenta una presión cada vez mayor tendiente a elevar los niveles de enseñanza, ampliar los programas de estudios, incorporar tecnologías, desarrollar aptitudes sociales y personales, tener más en cuenta la igualdad de oportunidades y, en conjunto, preparar a los jóvenes para un mundo en rápida evolución”<sup>63</sup>, de alguna manera estos retos que presenta la creación de una educación inclusiva y una educación superior inclusiva, que permita el ingreso de las personas con discapacidad a la vida laboral y social, representa retos y dificultades, además del riesgo que no se presente como una prioridad para los educadores y educadoras. “Todas estas presiones existen también en los países pobres, muchas veces con el desesperante apremio de una situación en que el tiempo se escapa, pero con dos agravantes. En primer lugar, la exigüidad de recursos en esos países alcanza unos niveles que los educadores de los países desarrollados difícilmente pueden concebir. En segundo lugar, la meta de una educación para todos dista de haber

---

<sup>63</sup>GALÁN MAÑAS, Anabel. Orientación a los estudiantes con discapacidad en la universidad española. Universitat Autònoma de Barcelona, Barcelona, España. REOP. Vol. 26, pp. 83 – 99. 2015. ISSN electrónico: 1989-7448

sido lograda en muchos países, y ha de recibir máxima prioridad”<sup>64</sup>. Es así que dichas dificultades, representan obstáculos para crear educación inclusiva, las emergencias y urgencias sociales que cada país posee, dentro de su carácter diferencial, provoca que la educación para las personas con discapacidad se vea postergada hasta no haber alcanzado antes otros objetivos de mayor angustia.

Ahora bien, a nivel internacional la consideración por una educación superior inclusiva y de calidad, es tomada en gran medida como de carácter urgente en algunos países, cuyos fenómenos sociales de urgencia se perciben más cerca de la discapacidad y el bienestar social. Se reconoce que la primera expresión de Universidad diseñada desde la diferencia es la Universidad de Gallaudet en Washington, creada en 1864 para estudiantes sordos. En la década de 1950, se resalta el campus de *Southern Illinois University* por los ajustes planteados, en tanto los primeros hallazgos de educación superior inclusiva, sumado a la actuación de otras universidades norteamericanas, posterior al *Rehabilitation*<sup>65,66</sup> para el caso de Europa, las instituciones de educación superior, tal y como promueve el Espacio Europeo de Educación Superior, se han dado a la tarea de crear estrategias que puedan soportar niveles de inclusión y continúen preservando la calidad educativa de las instituciones de educación superior, con la notable diferencia de asegurar una educación superior para todas y todos, “de acuerdo con datos del Real Patronato sobre discapacidad (2007: 55), un 75% de las universidades españolas ya disponen de programas o servicios de apoyo a los estudiantes con discapacidad”<sup>67</sup>, dichos programas o servicios de atención y acompañamiento,

---

<sup>64</sup>GALÁN MAÑAS, Anabel. Orientación a los estudiantes con discapacidad en la universidad española. Universitat Autònoma de Barcelona, Barcelona, España. REOP. Vol. 26, pp. 83 – 99. 2015. ISSN electrónico: 1989-7448

<sup>65</sup> Rehabilitación.

<sup>66</sup>SASSAKI, Romeu. Inclusão: a universidade e a pessoa com deficiência. 2001. Tomado de Carvajal Osorio, Mónica María. Política de discapacidad e inclusión de la Universidad del Valle: un proceso participativo. Revista Sociedad y Economía, núm. 29, julio-diciembre, 2015, pp. 175-201. Universidad del Valle. Cali, Colombia ISSN 2389-9050.

<sup>67</sup> GALÁN MAÑAS, Anabel. Orientación a los estudiantes con discapacidad en la universidad española. Universitat Autònoma de Barcelona, Barcelona, España. REOP. Vol. 26, pp. 83 – 99. 2015. ISSN electrónico: 1989-7448

representan una tarea fundamental en el ejercicio de la educación inclusiva y el aporte de las instituciones de educación superior a apostarle a una educación para todas y todos.

Sin embargo en el espacio europeo se crearon planes de acción tutorial; “estos planes de acción tutorial a menudo no contemplan acciones que den respuestas a las necesidades de los estudiantes con discapacidad, que quedan relegadas a los servicios de apoyo a los estudiantes con discapacidad de las universidades, cuando los hay, a pesar de que uno de los estándares de calidad cuyo cumplimiento que se exige precisamente la atención a los estudiantes con discapacidad<sup>68</sup>, aunque existen esfuerzos claros por aportarle a la inclusión educativa, estos en muchas ocasiones solo alcanzan los desafíos de asistencia, y postergando un claro y óptimo proceso educativo de calidad.

Por otra parte, en tanto acceso y permanencia de personas con discapacidad, en las universidades españolas, las cifras son muy dicientes en lo que se relaciona la investigación de Anabel Galán<sup>69</sup>, realizada en 40 universidades de España, allí se pudo constatar que en cuestión de promoción se encuentra que el 92% de las universidades españolas analizadas ofrecen acciones informativas y de difusión, en cuanto a la permanencia se tiene que es precisamente en el momento del egreso donde se observan algunas carencias, estas van desde orientación laboral, hasta alcanzar una vida laboral estable; así, en la mayoría de las universidades españolas analizadas las únicas acciones con mayor peso que se desarrollan durante el egreso hacen referencia la orientación laboral (72,50%) o a dar información sobre los perfiles profesionales (42,5%) o al desarrollo de habilidades socio-laborales (40%), es posible establecer que parte del espacio Europeo concentra sus

---

<sup>68</sup>GALÁN MAÑAS, Anabel. Orientación a los estudiantes con discapacidad en la universidad española. Universitat Autònoma de Barcelona, Barcelona, España. REOP. Vol. 26, pp. 83 – 99. 2015. ISSN electrónico: 1989-7448

<sup>69</sup> GALÁN MAÑAS, Anabel. Orientación a los estudiantes con discapacidad en la universidad española. Universitat Autònoma de Barcelona, Barcelona, España. REOP. Vol. 26, pp. 83 – 99. 2015. ISSN electrónico: 1989-7448

esfuerzos educativos para personas con discapacidad, solo en la etapa de asistencia, dejando relegadas propuestas educativas de calidad.

Más cerca de Colombia, las políticas de educación superior en países del Cono Sur, son observadas desde la investigación realizada por Pamela Tejada Cerda y Aleida Fernández Moreno<sup>70</sup>, cuyo objetivo era caracterizar e interpretar las políticas de educación superior en Argentina, Chile y Uruguay, determinando factores que promueven o restringen una educación universitaria inclusiva para los estudiantes con discapacidad. Es entonces, que es posible decir a raíz de esta investigación, que Argentina se caracteriza por tener una política nacional articulada; reconoce y garantiza la educación superior para personas con discapacidad. Asimismo, extiende la formación ética y sensibilización social en la temática de la discapacidad y el servicio hacia la comunidad. Observando un poco más a fondo es posible encontrar que, Chile presenta una política nacional de educación superior limitada; desde el año 2014 se está replanteando una nueva reforma educacional en el congreso, la que incluiría terminar con los sistemas de selección en todos los niveles educacionales, gratuidad de la educación y el fin al lucro, sin embargo, es la política nacional de discapacidad la que se utiliza para avalar el acceso de estudiantes con discapacidad a la educación superior. Por otro lado, Uruguay se caracteriza por una política nacional que garantiza y protege la educación de las personas con discapacidad. Respecto a su política institucional busca la socialización y actualización acerca de la temática, esto le proporciona dinámicas de constante retroalimentación e innovación, que aportan a características de educación más contemporáneas y con metas fijas.

Para el caso colombiano, es prudente agregar que según el Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes) el nivel educativo de las personas con

---

<sup>70</sup>TEJEDA CERDA, Pamela. Fernández Moreno, Aleida. Políticas de educación superior en países del Cono Sur. Rev. Fac. Med. 2015 Vol. 63. Pág.33-40. Valdivia, Chile. ISSN En línea: 2357-3848

discapacidad es mucho menor que el del resto de la población y según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el porcentaje de población con discapacidad que ingresa a la educación superior es inferior al 1%, esto plantea un panorama claro en tanto la relación entre educación superior y acceso y permanencia de personas con discapacidad a esta; por supuesto, es necesario preguntarse cuáles son los lineamientos de la inclusión en las Universidades Colombianas. Para el Ministerio de Educación Nacional, las Universidades Colombianas deben trabajar en el cumplimiento de cinco grandes lineamientos básicos<sup>71</sup> que son; contar con una política institucional adecuada, que cuente con el aval y conocimiento de otras instituciones que trabajen por la inclusión educativa, de manera tal que su responsabilidad sea compartida y que además pueda contar con un respaldo institucional, por otra parte programas y servicios, que permitan que los estudiantes no solo reciban apoyos, sino que participen activamente en las decisiones, soluciones, alternativas y políticas que les puedan generar bienestar en su vida universitaria, también es debido contar con un sistema de registro, dicho sistema será contemplado como una medida para orientar el acompañamiento del estudiante y facilitar su integración, como cuarto lineamiento debe existir formación y conocimiento, donde se trabaje en la formación sobre discapacidad desde un enfoque de derechos y permita formular soluciones y alternativas conjuntas por parte de toda la comunidad académica, por último se encuentra la accesibilidad física y tecnológica, desde la asignación presupuestal para la adquisición de tecnología y adecuación de instalaciones de forma que todo esto aporte a optimizar las capacidades diversas de las y los estudiantes.

Es entonces, que se puede añadir que existen los lineamientos básicos en materia normativa para responder a una dinámica social y atender las necesidades de la población discapacitada colombiana, permitiendo ingresar a la educación superior

---

<sup>71</sup>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, Educación superior, Centro virtual de noticias de la educación. Instituciones de Educación Superior, Universidades. Panorama de la inclusión en la Educación Superior en Colombia. Lunes, 26 de agosto de 2013, recuperado diciembre 2016. Disponible en: <http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/w3-article-327505.html>

de calidad y sin barreras, sin embargo, dicho proceso demanda genuina participación y transformación de la comunidad e implica que las minorías no sean discriminadas en razón de sus diferencias, para esto deben desarrollarse procesos de cambio en los distintos niveles de la educación superior.

## **2.5. La Universidad Industrial de Santander frente a la discapacidad.**

La Universidad Industrial de Santander UIS, es reconocida como una de las instituciones de educación Superior más importantes de Colombia, que como parte de su misión contempla principios democráticos, reflexión crítica, el ejercicio libre de la cátedra, el trabajo interdisciplinario y la relación con el mundo externo. Además la UIS, sustenta su trabajo en las cualidades humanas de las personas que la integran, en la capacidad laboral de sus empleados, en la excelencia académica de sus profesores y en el compromiso de la comunidad universitaria con los propósitos institucionales y la construcción de una cultura de vida<sup>72</sup>.

Por otra parte, es importante decir que sin negar el valor de la función otorgada a la Universidad en el escenario de una “educación para todos”, la invisibilidad de las personas con discapacidad en la educación superior hasta la década de 1990 es evidente. La Universidad fue ubicada por fuera de la realidad sin que se le asignara ninguna responsabilidad en la generación de condiciones de inclusión hacia dichas personas. La Ley 30 de 1992, Ley de Educación Superior, y la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, son evidencias; en ninguno de sus artículos aparecen planteamientos en los que se expresen garantías a la población con discapacidad en la educación superior.

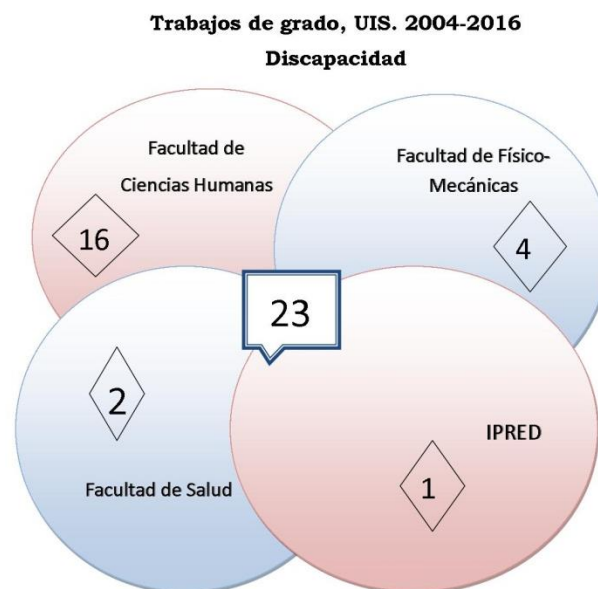
Al realizar un rastreo desde fuentes de información secundarias en el componente de investigación, se pudo encontrar que parte fundamental de la educación superior y del carácter de universidad, es la investigación, como muestra de los retos

---

<sup>72</sup> UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, UIS. Misión institucional. Disponible en: <https://www.uis.edu.co/webUIS/es/acercaUis/principios.html>.

importantes a los que se es debido ubicar atención detallada. Es entonces que en la revisión bibliográfica realizada sobre la investigación plasmada en la UIS desde 2004 hasta 2016, en temas relacionados con la inclusión, específicamente enfocada a la discapacidad, se hallaron veintitrés (23) publicaciones dentro de la categoría de trabajos de grado, dieciséis (16) adheridas en la Facultad de Ciencias Humanas, de las cuales siete (7) de estos proyectos, corresponde directamente a investigaciones de la Escuela de Trabajo Social; como resultado de esto se puede decir básicamente que la discapacidad vista desde el modelo social puede no corresponder de manera práctica a un fenómeno de gran importancia para su estudio juicioso y académico. Por otra parte, las investigaciones restantes corresponden a la Facultad de Físico Mecánicas con profesiones dedicadas a la ingeniería, y el mejoramiento de las condiciones de los seres humanos a través del uso de la tecnología y la implementación de aplicaciones; para el caso de la facultad de Salud, el número de investigación disminuye notablemente, hasta llegar a solo ser dos (2) dedicadas a la discapacidad.

Ilustración 3. Trabajos de grado, UIS. 2004-2016. Discapacidad.



Fuente: Autor.

Por otro lado se revisaron los grupos de investigación que la Universidad Industrial de Santander tiene reconocidos por COLCIENCIAS<sup>73</sup>, desde el informe de Estado de la ciencia en Colombia<sup>74</sup> en Colombia existen cerca de 3.970 grupos de investigación reconocidos, de los cuales 207, es decir el 5,21% del total de los grupos, están en Santander, de estos, la UIS tiene 90 grupos de investigación reconocidos en distintas categorías, para el caso de las áreas del conocimiento el 27.1% de la producción científica corresponde al área de conocimiento de las ciencias sociales y el 22,2% al área de las ciencias médicas y de la salud, y el porcentaje restante en distintas áreas. En cuanto a producción académica el 45,6% corresponde a formación de recursos humanos y el 32,4% a apropiación social del conocimiento, respecto al tema de la discapacidad, se evidencia a partir de la información recolectada, que de acuerdo a las líneas de los grupos de investigación, la UIS, tiene cinco (5) grupos de investigación que le apuestan a la discapacidad, entre estos, dos (2) de la Facultad de Ciencias Humanas y tres (3) de la Facultad de Salud.

Ilustración 4. Grupos de Investigación UIS.

Grupos de investigación UIS		
Director(a)	Grupo	Líneas donde puede estar discapacidad.
Héctor Rojas Betancour	Grupo de investigación en población, ambiente y desarrollo – GPAD	-Población, exclusión y desarrollo.
Ana María Loaiza	Observatorio Regional de desarrollo humano sostenible.	-Desarrollo humano sostenible. -Naturaleza, hábitat, cultura y salud.
Diana Marcela Camargo Lemos	Movimiento, Armonía y vida	-Epidemiología, movimiento humano y calidad de vida. -Análisis del movimiento humano normal y alterado.
Diana Carolina Delgado Díaz.	Grupo de estudio del dolor	-Modalidad del ejercicio terapéutico y sus aspectos sobre el sistema neuromuscular.

<sup>73</sup> El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación

<sup>74</sup> REPÚBLICA DE COLOMBIA. COLCIENCIAS, El estado de la ciencia en Colombia. 2014. Recuperado enero 2017. Disponible en: <http://www.colciencias.gov.co/ebook/master/sources/index.htm>

		-Modalidades físicas de rehabilitación y su interacción con los tejidos.
Olga Mercedes Álvarez Ojeda	Grupo de investigación en patología estructural, funcional y clínica.	-Ingeniería Biomédica

Fuente. Datos de COLCIENCIAS, elaborado por Autora.

Por otra parte se analizaron, los programas y servicios ofrecidos por bienestar Universitario, encontrando que la UIS, cuenta con un programa de acompañamiento, que lleva por nombre PIESD, Programa de Inclusión a Estudiantes en Situación de Discapacidad<sup>75</sup>, el cual ofrece apoyo académico, que se integra con los programas de apoyo académico que ya existen en la Universidad, apoyo socio-económico y la búsqueda de diferentes dispositivos y ayudas tecnológicas, si así son requeridas. Dicho programa fue creado en el 2009 bajo el nombre de SIAP, y en el año 2010 pasa a convertirse en PIESD, el cual funciona con la aplicación de un test a cada estudiante, al momento de ingreso a la Universidad, donde se indaga por si se reconoce o no con una discapacidad, esto sin ningún tipo de diagnóstico médico o psicológico que pueda determinar de manera objetiva su situación específica. Según la información proporcionada por Bienestar Universitario, para el año 2016 es posible encontrar que cerca de ochenta y seis (86), estudiantes que expresaron tener una discapacidad, pero solo nueve (9) de ellos están vinculados voluntariamente al programa, de estos uno presenta ceguera bilateral, tres afectaciones en la movilidad, uno con discapacidad en la piel y cinco con afecciones visuales diversas.

Por otro lado se realizó una revisión de los aspectos legales, desde la lectura y análisis de los reglamentos y documentos institucionales de la Universidad Industrial

<sup>75</sup> UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. Programa de Inclusión a Estudiantes en Situación de Discapacidad. Recuperado diciembre 2016. Disponible en: <http://www.uis.edu.co/webUIS/es/estudiantes/PIESD.html>.

de Santander UIS, desde 1982 hasta el año 2014, como: reglamento de biblioteca, el modelo pedagógico de la UIS, el proyecto institucional de la UIS, selección de profesores, UIS, reglamento de contratación, reglamento académico, reglamento del profesor entre otros y por último, el plan de desarrollo institucional 2008-2018; en dichos documentos se pudo constatar la inexistencia de inclusión de la discapacidad en dichos documentos institucionales, y la inexistencia nuevamente de una política institucional promulgada desde el Ministerio Nacional de Educación Colombiano.

### 3. CONCLUSIONES

La investigación para la educación superior representa el centro de la dimensión académica, es por esto que su importancia debe ser coherente con los fenómenos y características sociales alrededor de la academia y estos deben aportar al desarrollo de las naciones y condensan en sí mismas su carácter filantrópico para con el mundo; pero la investigación tiene también temas relevantes, los cuales se desprenden de la importancia social que a este se le asigna, es por esto que la discapacidad debe poseer una importancia mucho mayor en tanto:

*“la investigación en discapacidad es, además, un asunto relevante en las discusiones actuales de los organismos multilaterales; es así como el Informe Mundial de la Discapacidad, destaca como tal en todos sus capítulos, particularmente en la Recomendación 9, donde señala la existencia de vacíos de conocimiento en casi todas las áreas que implican o se relacionan con el campo de la discapacidad; así mismo, el artículo 31 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (3) hace referencia a la recopilación de datos estadísticos y de investigación que sirven para la formulación y aplicación de políticas, así como para hacer seguimiento a los compromisos de los Estados”<sup>76</sup>.*

Y la Universidad Industrial de Santander y las Universidades Colombianas le deben apostar a la ejecución de políticas sociales e institucionales que puedan por medio de la investigación académica proporcionar mecanismos de participación constantes para todas y todos los colombianos en igualdad de condiciones.

---

<sup>76</sup> GARCÍA RUIZ, Solángel, MSSc. Et al. Investigación para la inclusión en Latinoamérica: retomando sueños coloquiales. Revista de la facultad de Medicina, vol.63. Bogotá, Colombia. Sept, 2015. ISSN 0120-0011.

Por otra parte respecto de los lineamientos de la educación superior inclusiva para Colombia, es evidente la inexistencia de una política institucional de educación inclusiva y así mismo de un grupo que pueda generar espacios de participación y asegurar la ejecución y el cumplimiento de la política, además de participar en su realización, es evidente dentro de la discusión que se realizó alrededor de la categoría Universidad Industrial de Santander, UIS; que la Universidad no cuenta con una propuesta dinámica y dispuesta para implementar la educación superior inclusiva y aún más grave se reconoce, que no es parte de su larga lista de prioridades generar un propuesta de inclusión educativa, lo cual hace más pertinente e importante el proyecto “Condiciones de acceso y permanencia de estudiantes en condición de discapacidad en la Universidad Santo Tomas y la Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga”, liderado para la UIS, por el G-PAD<sup>77</sup>, en este sentido se exalta su importancia ya que abre una puerta hacia la inclusión educativa, que plantea retos de grandes dimensiones para la academia y para el Trabajo Social, ya que corresponde directamente a su accionar profesional, y pertenencia ética.

A partir de lo anterior, es importante decir que para la aplicación adecuada y efectiva de la educación superior, hasta transformarla en educación superior inclusiva es importante la existencia de un grupo de investigación, apoyo y responsabilidad directa con el paso que plantea dar la institución educativa, ya que sin lugar a dudas, representa un reto de mayor significancia en términos de planeación y dirección, dicho grupo debe contener múltiples disciplinas, las cuales puedan abordar el proceso de inclusión educativa desde distintas esferas, permitiendo trazar una ruta directa para la Universidad Industrial de Santander a la educación superior inclusiva.

Así mismo la investigación en discapacidad, debe contener una ruta de investigación adecuada, que busque aportar desde el trabajo académico a la

---

<sup>77</sup> Grupo de investigación en población, ambiente y desarrollo

realización de acciones y desemboque en políticas institucionales y sociales eficaces para la atención de personas con discapacidad, dicho esto la dirección de la investigación, debe estar asociada al grupo interdisciplinar de investigación en discapacidad de la Universidad Industrial de Santander, el cual debe estar reconocido y permita, que los aportes de la academia efectivamente puedan llegar a ser acciones encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad fuera de la esfera hipotética de academia, proporcionando un cúmulo de conocimiento que puede ser puesto en práctica, bajo unos críticos de planeación y efectiva dirección.

La universidad Industrial de Santander, aunque cuenta con el programa PIESD, programa señalado al interior del texto, el cual propone una visión y atención a las personas con discapacidad durante su estancia en la institución educativa, dicho programa no cuenta con un diagnostico propio realizado por un profesional médico que pueda a través de unos parámetros específicos observar y remitir algún tipo de discapacidad, esto permitiría al programa avanzar en dinámicas de atención y promoción de sus servicios, además de poseer parámetros específicos para determinar la discapacidad de las y los estudiantes que ingresan a la institución educativa, por otro lado obtener una caracterización apropiada de las y los estudiantes con discapacidad en la Universidad Industrial de Santander y así mismo determinar las barreras sociales y físicas que podrían limitar su movilidad y participación durante su vida universitaria, además de reconocer la necesidad de líneas de promoción de empleo y posibles barreras al momento de afrontar la vida fuera del campus Universitario.

Por otro lado, es de resaltar los esfuerzos que la Universidad Industrial de Santander a realizado para enfrentar el fenómeno de la discapacidad y las posibilidades de acercarse a una educación superior inclusiva, como lo es enfrentar de manera oportuna el monitoreo en la construcción y la planificación física del campus, partiendo de las normas establecidas y retomando la necesidad de la inclusión, por

otro lado se ha enfrentado a retos en tanto suplir necesidades básicas y oportunas de las y los estudiantes que así lo requieran a través del programa PIESD, así mismo el posicionamiento de algunas consideraciones formales que puedan llevar a la construcción de la política institucional de discapacidad, dichos esfuerzos hacen referencia directa a los lineamientos establecidos por la política de educación inclusiva a nivel nacional, sin embargo la universidad debe fortalecer diversos espacios y formar desde la investigación y la academia, además de establecer en el menor tiempo posible una política institucional que dé seguimiento y cabida al modelo de educación inclusiva en la UIS.

Por último, es de resaltar que la dimensión social que se le ha proporcionado a la investigación, se desarrolla tras reconocer la necesidad de ver la discapacidad, por fuera del ámbito médico, es entonces que la participación que la cátedra UNESCO visión y el centro asociado Latinoamericano de la cátedra UNESCO en salud visual y desarrollo, y la participación de la Universidad Santo Tomas, de la ciudad de Bucaramanga a través de la facultad de optometría y el grupo Interdisciplinario de Investigaciones Epidemiológicas en el Sistema Visual, GIESVI, aportaron parte fundamental en la realización de un propuesta integral que permitiera determinar, el acceso y la permanencia de las personas con discapacidad a la educación superior, esto sin perder el rumbo hacia una educación superior inclusiva y de calidad, en las respectivas instituciones, desde múltiples significados y a través de visiones diversas, se pueden determinar modos de acción y rutas para lograr de nuestras universidad, universidades inclusivas, que puedan brindar una educación para todos y todas.

Finalmente, y a manera de recomendación, es necesario atender las leyes directas que proponen mejorar la calidad de vida de la población colombiana, debe ser una tarea fundamental en el accionar de una institución educativa, estar atentos a la responsabilidad que generan las leyes promulgadas y cuanto les es pertinente a las instituciones atender el llamado y dar una respuesta. La educación superior y la

academia debe incidir en la política social de manera directa, pero si es la sociedad quien ha desarrollado y promulgado reglamentos y normas, estas deben incidir de igual manera dentro de las instituciones encargadas de la educación superior, es así entonces como la ley 1618 de 2013, plantea dinámicas de acción y lineamientos básicos en tanto la educación superior inclusiva y de calidad, dichos lineamientos deben ser atendidos y generar la importancia suficiente para ser puestos en práctica, por las instituciones de educación superior, como la Universidad Industrial de Santander.

## BIBLIOGRAFÍA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL. Ordenanza No. 021 de 2011. «Lineamientos de la Política Pública de Discapacidad en el Departamento de Santander». Recuperado Disponible en: <http://www.asambleadesantander.gov.co/Doc/Ordenanzas/2011-11-10-ORD021.pdf>.

BLANCO GUIJARRO, Rosa. Marco conceptual sobre educación inclusiva. UNESCO. Conferencia Internacional de Educación. La Educación Inclusiva: El camino hacia el futuro, Centro Internacional de Conferencias, Ginebra 25 a 28 de noviembre 2008.

BUCARAMANGA, CONCEJO DE BUCARAMANGA. Acuerdo no 053 Política pública de discapacidad en el municipio de Bucaramanga. diciembre 10 de 2010.

CELIS ROMERO, H.E. y Gutiérrez R., Políticas públicas en discapacidad en Colombia. Breve reflexión teórica, algunas cifras, conclusiones y retos inmediatos. P.E. (2011). Revista CIFE, vol. 13 (19), pág. 151-166. ISSN: 0124-3551.

COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPUBLICA, ley 30 de 1992. (diciembre 28), por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. P. 1-26.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 115 (febrero 8 de 1994). Por la cual se expide la ley general de educación. Febrero. En: Diario Oficial No. 41.214. Pág 1-50.

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Acuerdo 036 de 2012, (Acta 01 del 21 de febrero) "Por el cual se

establece la política institucional para la inclusión educativa de las personas con discapacidad en la Universidad Nacional de Colombia". Febrero, 2012.

CONSEJO DIRECTIVO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA. Acuerdo N° 593. 16 de octubre de 2013. Política Institucional de Inclusión a la Pontificia Universidad Javeriana de personas con discapacidad. Octubre, 2013.

CONSEJO SUPERIOR, UNIVERSIDAD DEL VALLE. Acuerdo no. 004 julio 12 de 2013 Por el cual se adopta la "Política Institucional de Discapacidad e Inclusión de la Universidad del Valle". Julio, 2013.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE). Censo General 2005 Discapacidad Colombia Actualización. Boletín, Noviembre de 2005.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Conpes social, 166. Política pública nacional de discapacidad e inclusión social. Bogotá D.C., diciembre 9 de 2013. 61p.

GALÁN MAÑAS, Anabel. Orientación a los estudiantes con discapacidad en la universidad española. Universitat Autònoma de Barcelona, Barcelona, España. REOP. Vol. 26, pp. 83 – 99. 2015. ISSN electrónico: 1989-7448

GARCÍA RUIZ, Solángel, MSSc. Et al. Investigación para la inclusión en Latinoamérica: retomando sueños coloquiales. Revista de la facultad de Medicina, vol.63. Bogotá, Colombia. Sept, 2015. ISSN 0120-0011.

HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto. Et al. Metodología de la Investigación. Edición mcgrawhillinteramericma editores, SA DE C.V. Iztapalapa. México D. F. 2006. P. 683. ISBN 970-10-5753-8.

JIMÉNEZ BECERRA, Absalón. El estado del arte en la investigación en las ciencias sociales. La práctica investigativa en ciencias sociales. (P.31.), DCS, Departamento de Ciencias Sociales. UPN, Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá, Colombia. 2006. P. 29-42. ISBN: 958-8226-21-X.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, Educación Superior, Boletín, Educación superior en cifras. Septiembre de 2015. Recuperado julio 2016. Disponible en: [http://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-350451\\_recurso\\_11.pdf](http://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-350451_recurso_11.pdf).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, Educación Superior. Colombia. Recuperado noviembre 2016. Disponible en: <http://www.mineduccion.gov.co/1621/article-196477.html>.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, Educación superior, Centro virtual de noticias de la educación. Instituciones de Educación Superior, Universidades. Panorama de la inclusión en la Educación Superior en Colombia. Lunes, 26 de agosto de 2013, recuperado diciembre 2016. Disponible en: <http://www.mineduccion.gov.co/cvn/1665/w3-article-327505.html>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Educación Superior. Lineamientos de la política de inclusión educativa, educación superior. Dirección de Fomento para la Educación Superior. Bogotá, Colombia, 2013.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Encuesta Calidad de Vida (ECV), 2012. Tomado de Departamento Nacional de Planeación. Conpes social, 166. Política pública nacional de discapacidad e inclusión social. Bogotá D.C., diciembre 9 de 2013.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Observatorio nacional de la discapacidad. Boletín N° 1. Junio-diciembre 2014.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Observatorio nacional de la discapacidad. Recuperado julio 2016. Disponible en: <http://ondiscapacidad.minsalud.gov.co/indicadores/Paginas/Mapa-dinamico.aspx>

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad –RLCPD, 2010.

NACIONES UNIDAS. Asamblea General de las Naciones Unidas -ONU-. Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) adoptada y proclamada por la en su resolución 217 A, del día 10 de diciembre de 1948.

NACIONES UNIDAS. Asamblea General de las Naciones Unidas -ONU-. Declaración de Los Derechos de Los Impedidos (1975). Resolución 3447 del día 9 de diciembre de 1975.

NACIONES UNIDAS. Asamblea General de las Naciones Unidas -ONU-. Declaración de los Derechos del Retrasado Mental (1971). Resolución 2856 del día 20 de diciembre de 1971.

NACIONES UNIDAS. Asamblea General de las Naciones Unidas -ONU-. La Declaración Sobre Las Personas Sordo-Ciegas. 1979.

NACIONES UNIDAS. Asamblea General de las Naciones Unidas -ONU-. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966). Resolución 2200 A del día 16 de diciembre de 1966.

NACIONES UNIDAS. Asamblea General de las Naciones Unidas -ONU-. Resolución 37/52 del 3 de diciembre de 1982. Por la cual se proclama el “Decenio de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad” y se formula el “Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad”.

OCAMPO, José Antonio. Reconstruir el futuro. Globalización, desarrollo y democracia en América Latina, Bogotá, Editorial Norma, 2004, p. 171.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, Datos y cifras. 2016. Datos sobre la discapacidad. Recuperado diciembre 2016. Disponible en: <http://www.who.int/features/factfiles/disability/facts/es/index9.html>

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, Datos y cifras. 2016. Datos sobre la discapacidad. Recuperado diciembre 2016. Disponible en: <http://www.who.int/features/factfiles/disability/facts/es/index9.html>

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, OMS. Resumen, Informe sobre la Discapacidad, Ediciones de la OMS, Organización Mundial de la Salud, 2011. 20 Avenue Appia, 1211 Ginebra, Suiza. P. 27.

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Recuperado enero 2017. Disponible en: <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS – ONU. “Objetivos de Desarrollo del Milenio”. Recuperado junio 2016. Disponible en: <http://www.un.org/spanish/millenniumgoals>.

PALACIOS, Agustina. El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas

con Discapacidad. Grupo editorial CINCA, julio de 2008. Madrid, España. 524 p, (P.132). ISBN: 978-84-96889-33-0

REPÚBLICA DE COLOMBIA. COLCIENCIAS, El estado de la ciencia en Colombia. 2014. Recuperado enero 2017. Disponible en: <http://www.colciencias.gov.co/ebook/master/sources/index.htm>

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Informe inicial sobre la implementación de la Convención sobre los Derechos de las PcD en Colombia. Junio de 2013. P. 37.

ROUSSEAU (P. 213), Tomado de Todorv, Tveztan, Traducción de Martí Mur Ubasart. “Nosotros y los otros, reflexión sobre la diversidad humana”. Editores siglo veintiuno. Argentina. 2003. Pág. 465. ISBN 968-23-1655-3.

SANTANDER, GOBERNACIÓN DE SANTANDER. “Decreto No. 00304 de diciembre 6 de 2005”. Por el cual se adoptan los núcleos de desarrollo provincial y se dictan otras disposiciones.

SANTANDER, GOBERNACIÓN DE SANTANDER. Secretaría de Planeación de Santander. “Anuario estadístico 2003-2004” Cifras correspondientes a proyecciones de 2004.

SASSAKI, Romeu. Inclusão: a universidade e a pessoa com deficiência. 2001. Tomado de Carvajal Osorio, Mónica María. Política de discapacidad e inclusión de la Universidad del Valle: un proceso participativo. Revista Sociedad y Economía, núm. 29, julio-diciembre, 2015, pp. 175-201. Universidad del Valle. Cali, Colombia ISSN 2389-9050.

SCHRINER, K. 2003. A disability studies perspective on employment issues and policies for disables people. An internacional view. En G. L. Albrecht, K. D. Seelman

y M. Bury (eds.). 2001. Handbook of Disability Studies. Sage Publications, pp. 642-662. Tomado de Gómez Acosta, Carlos Andrés, Clemencia Cuervo Echeverri. Conceptualización de discapacidad: reflexiones para Colombia. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Ed, Facultad de Medicina, 2007. 124 p. ISBN: 978-958-701-852-3.

TAVERA AMADO, Didier. Gobernación de Santander. Plan de Desarrollo Santander, Santander nos une 2016-2019.

TEJEDA CERDA, Pamela. Fernández Moreno, Aleida. Políticas de educación superior en países del Cono Sur. Rev. Fac. Med. 2015 Vol. 63. Pág.33-40. Valdivia, Chile. ISSN En línea: 2357-3848

TODORV, Tveztan, Traducción de Martí Mur Ubasart. "Nosotros y los otros, reflexión sobre la diversidad humana". Editores siglo veintiuno. Argentina. 2003. Pág. 465. ISBN 968-23-1655-3.

TURNER, B. 2001. Disability and the sociology of the body. En G. L. Albrecht, K. D. Seelman y M. Bury (eds.). pp. 252-266. Tomado de Gómez Acosta, Carlos Andrés, Clemencia Cuervo Echeverri. Conceptualización de discapacidad: reflexiones para Colombia. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Ed, Facultad de Medicina, 2007. 124 p. (pág 20). ISBN: 978-958-701-852-3.

UNESCO, Acceso de las personas discapacitadas a la educación, Quinta Conferencia Internacional de Educación de las Personas Adultas. Hamburg, Alemania. 1999. (Pag 5), Pag. 15.

UNESCO, Instituto de la UNESCO para la Educación. Quinta Conferencia Internacional de Educación de las Personas Adultas (CONFINTEA V). Acceso de las personas discapacitadas a la educación. Hamburgo, 1997. Pg. 6

UNESCO, La Educación Encierra un Tesoro. Informe de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI, presidida por Jacques Delors, París, UNESCO, 1996. Tomado de BLANCO GUIJARRO, Rosa. Marco conceptual sobre educación inclusiva. UNESCO. Conferencia Internacional de Educación. la Educación Inclusiva: El camino hacia el futuro, Centro Internacional de Conferencias, Ginebra 25 a 28 de noviembre 2008.

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, UIS. Misión institucional. Disponible en: <https://www.uis.edu.co/webUIS/es/acercaUis/principios.html>.

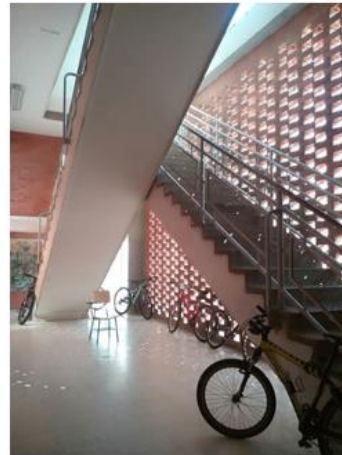
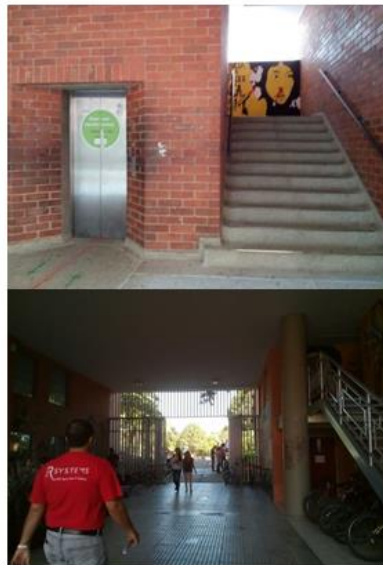
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, UIS. Programa de Inclusión a Estudiantes en Situación de Discapacidad. Recuperado diciembre 2016. Disponible en: <http://www.uis.edu.co/webUIS/es/estudiantes/PIESD.html>.

## ANEXOS

### Anexos A. Registro fotográfico

Universidad Industrial de Santander-Barreras educación superior Inclusiva.

### Evidencias UIS





Fuente. Autora.

Anexos B. Revisión de la Información.

Revisión de la información.

N°	Libros
1	UNESCO, Acceso de las personas discapacitadas a la educación. 1999. Alemania. ISBN 92 820 3066-0.
2	OMS, Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, CIF. 2001. ISBN 92 4 154542 9.
3	Gómez Acosta, Carlos Andrés, Clemencia Cuervo Echeverri. Conceptualización de discapacidad: reflexiones para Colombia. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Medicina, 2007. 124 p. ISBN: 978-958-701-852-3.
4	República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional. Lineamientos. Política de Educación Superior Inclusiva, ISBN: 978-958-691-624-0, Bogotá. Colombia. 2013.
5	Moreno Angarita, Marisol, Infancia, políticas y discapacidad. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Medicina. Doctorado en Salud Pública, 2010 234 p. ISBN: 978-958-719-619-1.
6	Colección Convención ONU, N° 4. DIRECTORES: Luis Cayo Pérez Bueno, Ana Sastre Campo. Pobreza, discapacidad y derechos humanos aproximación a los costes extraordinarios de la discapacidad y su contribución a la pobreza desde un enfoque basado en los derechos humanos, 3. Ediciones Cinca. Madrid, España. 2011. ISBN: 978-84-96889-90-
7	PALACIOS, Agustina. El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Grupo editorial CINCA, Julio de 2008. Madrid, España. 524 p, (P.131). ISBN: 978-84-96889-33-0

8	TODORV, Tveztan, Traducción de Martí Mur Ubasart. “Nosotros y los otros, reflexión sobre la diversidad humana”. Editores siglo veintiuno. Argentina. 2003. Pág. 465. ISBN 968-23-1655-3.
---	--

Fuente. Autora

N°	Artículos de Investigación
1	UNESCO, Educación de niños y jóvenes con discapacidades Principios y práctica, Seamus Hegarty. 1994.
2	CELIS ROMERO, H.E. y Gutiérrez R., Políticas públicas en discapacidad en Colombia. Breve reflexión teórica, algunas cifras, conclusiones y retos inmediatos. P.E. (2011). Revista CIFE, vol. 13 (19), pág. 151-166. ISSN: 0124-3551.
3	UNESCO. Sistema Regional de Información Educativa de los Estudiantes con Discapacidad   SIRIED. Propuesta Metodológica, Santiago, Chile. 2010.
4	Situación Educativa de América Latina y el Caribe: Hacia la educación de calidad para todos al 2015, Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC/UNESCO), Santiago de Chile, Chile, 2013.
5	García Ruiz, Solángel. et al. Investigación para la inclusión en Latinoamérica: retomando sueños coloquiales, Rev. Fac. Med. 2015 Vol. 63 Supl. 1: S7-10.
6	Pérez Acevedo, Lyda. Dimensión conceptual y acciones prácticas de la inclusión educativa en la Universidad Nacional de Colombia. Maestría en Discapacidad e Inclusión Social, Universidad Nacional de Colombia. Agosto de 2007.
7	Carvajal Osorio, Mónica María. Política de discapacidad e inclusión de la Universidad del Valle: un proceso participativo. Revista Sociedad y Economía, núm. 29, julio-diciembre, 2015, pp. 175-201. Universidad del Valle, Cali, Colombia ISSN 2389-9050.
8	Vélez Latorre, Libia, La educación inclusiva en docentes en formación: su evaluación a partir de la teoría de facetas, Universidad Pedagógica Nacional,

N°	Artículos de Investigación
	Facultad de Humanidades. Folios n. 37. pp. 95-113. Bogotá, Colombia. Febrero de 2013.
9	Molina Béjar, Rocío. EDUCACIÓN SUPERIOR PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (Investigación), Escuela de Medicina y Ciencias de la Salud. Universidad del Rosario, Bogotá, Colombia.
10	República de Colombia, Ministro de Salud y Protección Social. <i>Lineamientos de Política en Discapacidad e Inclusión Social, avanzando en la política de discapacidad hacia la inclusión social, Oficina de Promoción Social, Bogotá Colombia, 2012.</i>
11	La Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF) 2001. JIMÉNEZ BUÑUALES, Teresa. PAULINO GONZÁLEZ, Diego y MARTÍN MORENO, José. Rev Esp Salud Pública 2002; Vol. 76: pág. 271-279 N° 4 - Julio-Agosto 2002. Madrid España.
12	UNESCO, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Conferencia Internacional de Educación. "La Educación Inclusiva: El Camino Hacia el Futuro" Ginebra 25 a 28 de noviembre 2008.
13	República de Colombia, Informe inicial sobre la implementación de la Convención sobre los Derechos de las PcD en Colombia. Junio de 2013.
14	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Oficina de Promoción Social, Grupo de Gestión en Discapacidad, LÍNEA BASE OBSERVATORIO NACIONAL DE DISCAPACIDAD, ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE INDICADORES. Bogotá, D.C. junio de 2014.
15	Organización Mundial de la Salud, OMS. Resumen, Informe sobre la Discapacidad, Ediciones de la OMS, Organización Mundial de la Salud, 20 Avenue Appia, 1211 Ginebra 27, Suiza. 2011.
16	Moreno Fergusson, María Elisa et al. ¿Qué significa la discapacidad? REVISTA AQUICHAN - ISSN 1657-5997, Universidad de la Sabana, Vol. 6 pag. 78-91. Chía. Colombia, Octubre de 2006.

N°	Artículos de Investigación
17	Hanne, Ana Valeria, Mainardi Remis, Ana Inés. Reflexiones sobre la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad en la educación superior. El Dispositivo Tutorial: un espacio en construcción. Revista de Docencia Universitaria Vol.11. Mayo-Agosto 2013, 173-192 ISSN: 1887-4592. Argentina.
18	Campos, Crispim Antonio. Universidad e Discapacidad: algunas consideraciones. Psic. da Ed., São Paulo, 29, 2º sem. De 2009, pp. 217-223.
19	M. C. Vargas, M.A. Ramos, C. A. Cristancho, L. M. Parra. LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN, EVOLUCIONANDO HACIA UNA UNIVERSIDAD MAS INCLUSIVA. Revista de Salud Umbral Cientifico, UMB, N°18, pags 39-44, Bogotá Colombia
20	GALÁN MAÑAS, Anabel. Orientación a los estudiantes con discapacidad en la universidad española. Universitat Autònoma de Barcelona, Barcelona, España. REOP. Vol. 26, pp. 83 – 99. 2015. ISSN electrónico: 1989-7448
21	AGUADO DIAZ, Antonio León, et al. La Universidad de Oviedo y los estudiantes con discapacidad. Revista, Intervención Psicosocial. 2006. Vol 15. Pág. 49-63.
22	Alonso, Alba. Díez, Emiliano universidad y discapacidad: indicadores de buenas prácticas y estándares de actuación para programas y servicios. Revista Española sobre Discapacidad Intelectual Vol 39, Núm. 226, 2008 Pág. 82 a pág. 98. Salamanca, España.
23	TEJEDA CERDA, Pamela. Fernández Moreno, Aleida. Políticas de educación superior en países del Cono Sur. Rev. Fac. Med. 2015 Vol. 63. Pág.33-40. Valdivia, Chile. ISSN En línea: 2357-3848

Fuente. Autora

N°	Documentos Legales
1	Colombia. Congreso de la República de Colombia. <i>Constitución Política de la República de Colombia</i> . Bogotá: Congreso de la República de Colombia, 1991.
2	Colombia. República de Colombia, Departamento Nacional de Planeación, Consejo Nacional de Política Económica y Social. Documento Conpes Social. 166. Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social. 2010 – 2014.
3	CONSEJO SUPERIOR, Universidad del Valle, ACUERDO No. 004, Julio 12 de 2013. Por el cual se adopta la “Política Institucional de Discapacidad e Inclusión de la Universidad del Valle”.
4	Consejo directivo de la Pontificia Universidad Javeriana. Acuerdo N° 593. Política Institucional de Inclusión a la Pontificia Universidad Javeriana de personas con discapacidad. 16 de octubre de 2013.
5	Consejo Superior Universitario, Universidad Nacional de Colombia. Acuerdo 036 de 2012, (Acta 01 del 21 de febrero) "Por el cual se establece la política institucional para la inclusión educativa de las personas con discapacidad en la Universidad Nacional de Colombia".
6	Congreso de la República de Colombia. <i>Ley 30 de 1992 por el cual se organiza el servicio público de la educación superior en Colombia</i> . Bogotá: Congreso de la República de Colombia, 1992
7	COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 115 (febrero 8 de 1994). Por la cual se expide la ley general de educación. Febrero. En: Diario Oficial No. 41.214. Pág 1-50.
8	Colombia. Congreso de la República de Colombia. <i>Ley 1.346 del 31 de julio de 2009. Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad adoptada por la Asamblea General de las</i>

N°	Documentos Legales
	<i>Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.</i> Bogotá: Congreso de la República de Colombia, 2009
9	Consejería Presidencial para la Política Social (CPPS) y Corporación Andina de Fomento (CAF). <i>Política pública en discapacidad. Metodología para la formación.</i> Bogotá: Presidencia de la República, 2002.
10	Departamento Nacional de Planeación (DNP) y Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES). <i>Política pública nacional de discapacidad. Documento CONPES Social 80.</i> Bogotá: República de Colombia, 2004.
11	Departamento Nacional de Planeación (DNP) y Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES). <i>Política pública nacional de discapacidad e inclusión social. Documento CONPES Social 166.</i> Bogotá: República de Colombia, 2013
12	Colombia. Congreso de la República de Colombia. <i>Ley Estatutaria 1.618 del 27 febrero de 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.</i> Bogotá: Congreso de la República de Colombia, 2013.
13	<i>Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)</i> adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas -ONU- en su resolución 217 A, del día 10 de diciembre de 1948.
14	<i>Declaración de los Derechos del Retrasado Mental (1971)</i> Proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas -ONU- en su Resolución 2856 del día 20 de diciembre de 1971.

N°	Documentos Legales
15	<i>El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos</i> (1966) adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución 2200 A del día 16 de diciembre de 1966.
16	<i>La Declaración Sobre Las Personas Sordo-Ciegas</i> (1979) proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas –ONU en 1979
17	<i>La Declaración de Los Derechos de Los Impedidos</i> (1975) proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas -ONU- en su Resolución 3447 del día 9 de diciembre de 1975.
18	Organización de Naciones Unidas, Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
19	Organización de Naciones Unidas, Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
20	<i>Resolución 37/52 del 3 de diciembre de 1982</i> . Por la cual se proclama el “Decenio de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad” y se formula el “Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad”.
21	La Declaración de Cartagena de Indias.
22	Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. 13 de diciembre de 2006
23	Colombia, república de Colombia, LEY 982 DE 2005. Por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones.
24	Colombia, república de Colombia, Ley 1145 de 2007. Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones.
25	Colombia, república de Colombia, Ley 1346 de 2009. Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con

N°	Documentos Legales
	Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
26	Colombia, república de Colombia, Ley 324 de 1996. Por el cual se crean algunas normas a favor de la población sorda.
27	Colombia, república de Colombia, Ley 361 de 1997 Por la cual se establece mecanismos de integración social de las personas <del>con</del> limitación <en situación de discapacidad> y se dictan otras disposiciones.

Fuente. Autora

N°	Documentos Institucionales
1	Universidad Industrial de Santander, UIS, Plan de Desarrollo Institucional 2008 – 2018. Bucaramanga, Colombia. 2007.
2	Acuerdo 072 – Reglamento académico – estudiantil de pregrado 2011. 1982
3	Acuerdo 052 – Reglamento de contratación. 1994
4	Acuerdo 063 – Reglamento del profesor. 1994
5	Acuerdo 182 – Modelo pedagógico de la UIS. 1996
6	Acuerdo 015 – Proyecto Institucional de la UIS. 2000
7	Acuerdo 060 – De los servicios integrales de salud y desarrollo psicosocial. 2008.
8	Acuerdo 093 – Reglamento de propiedad intelectual de la UIS. 2010
9	Acuerdo 063 – Reglamento interno del centro de conciliación adscrito al consultorio jurídico de la escuela de derecho. 2010
10	Acuerdo 062 – Reglamento interno del consultorio jurídico de la escuela de derecho. 2010
11	Acuerdo 091 – Selección de profesores UIS. 2011
12	Estatuto General de la UIS – Compilación de normas vigentes. 2012

13	Acuerdo 073 – Reglamento disciplinario estudiantil. 2014
14	Reglamento del personal administrativo de la UIS
15	Reglamento de biblioteca

Fuente. Autora

<b>N°</b>	<b>Trabajos de grado</b>
1	Ciencias humanas. Especialización en teorías, técnicas y métodos de investigación social. 2006. Actitudes hacia la discapacidad en el discapacitado físico, su familia y profesionales de la rehabilitación.
2	Economía y administración. 2004 Desarrollo humano y el nuevo enfoque sobre la discapacidad. El caso del municipio de Piedecuesta en Santander.
3	Economía y administración 2010 Análisis de la calidad de vida de la población con en situación de discapacidad en Santander.
4	Economía y administración. 2011 Discapacidad y factores socio-naturales en las provincias del departamento del norte de Santander.
5	Economía y administración 2014 Barreras de acceso en la rehabilitación física de la población en condición de discapacidad en Santander.
6	Trabajo Social 2005 “Camino a la diferencia”: intervención con población en situación de discapacidad secretaria de promoción social alcaldía de Floridablanca
7	Trabajo Social 2009 Análisis socio-ocupacional de personas con discapacidad “Asociación de Discapacitados de Piedecuesta (ASODISPIE)”
8	Educación 2009 Estado actual de los procesos de inclusión de estudiantes con NNE derivadas de la discapacidad físico-sensorial, en la Universidad Industrial de Santander: concepciones y prácticas.

N°	Trabajos de grado
9	Ingenierías físico-mecánicas. Diseño industrial. 2009 Diseño y construcción de un elemento mecatrónico de uso directo en las acciones que implican el aseo dental, para personas con discapacidad o ausencia de miembros superiores.
10	Diseño industrial 2014 Dispositivo para las actividades de higiene personal asociadas al uso de sanitario, dirigido a personas con discapacidad de miembros superiores. Diseño y construcción.
11	Ingeniería electrónica 2014 Desarrollo de un sistema de comunicación mediante electromiografía para pacientes con discapacidad motora severa.
12	Ciencias Humanas Maestría en pedagogía Escuela de educación 2006 Elba Viviana Rueda Ordoñez Una mirada hacia a discapacidad asociada a problema motor: prácticas y conceptos.
13	Escuela de educación básica con énfasis en ciencias naturales y educación ambiental 2009. Ludy Amparo Mesa Caceras La radio como estrategia para apoyar y fortalecer los procesos de inclusión de las personas en situación de discapacidad visual en la Universidad Industrial de Santander, UIS.
14	Trabajo Social 2010 ABIGAIL GARCIA GONZALEZ Inclusión laboral de personas con discapacidad, cuestión de responsabilidad social.
15	Trabajo Social 2011 Nidia Johanna Jaimes Uribe Inclusión laboral de la población en situación de discapacidad de la secretaria de desarrollo social de la alcaldía de Floridablanca.
16	Trabajo Social 2011 Arelis Mateus Lopez Proceso de actuación profesional para el desarrollo de hábitos saludables con la población en condición de discapacidad vinculada al instituto de adaptación laboral en Santander ideales

N°	Trabajos de grado
17	Trabajo Social 2013 Jinna Lizeth Olaya Daza La institución y la transformación social: factores decisivos en el proyecto de vida de la población en condición de discapacidad
18	Trabajo Social 2014 Ivonne Liliana Villarreal Romero Estado del Arte: revisión documental sobre el tema de discapacidad (2004-2013).
19	Derecho y ciencia política Maestría en derechos humanos. 2015 Julián Mauricio Quintero Pino Inclusión laboral de las personas con discapacidad en la ciudad de Bucaramanga
20	Facultad de Salud Especialización en atención de enfermería y cuidado crítico Escuela de enfermería 2009 Yeimy Patricia Hernández Acevedo Intervención de enfermería para controlar el riesgo de cansancio del rol del cuidador principal de personas con discapacidad severa que egresan de la unidad de cuidado intensivo
21	Tesis (magister en epidemiología) - UIS. escuela de medicina 2010 DIANA CAROLINA TIGA LOZA Estudio de la discapacidad en dengue : hallazgos de una cohorte en una ciudad hiperendémica de Colombia
22	Ingenierías físico-mecánicas Especialización en evaluación y gerencia de proyectos Escuela de estudios industriales y empresariales 2014 Diana Marcela Castro Vargas, Mauricio Vargas Forero. Estudio de prefactibilidad técnica y financiera para una empresa de peletización de PET reciclado con inclusión laboral para personas con discapacidad en Barrancabermeja
23	IPRED. Instituto de proyección regional y de educación a distancia Gestión empresarial 2016 Claudia Milena Forero Osorio Lill Andrea Valencia Santamaría Factibilidad para la creación de la fundación “Camila ED” destinada al servicio y rehabilitación de los niños, niñas y

N°	Trabajos de grado
	jóvenes con discapacidad en la provincia comunera, con sede en el Socorro Santander.

Fuente. Autora